



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 77 páginas

## AUTORIDADES

Secretaria Legal y Técnica  
**Dra. María Fernanda Inza**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Ignacio Jakim**

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 y e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel. 0221 429.5621  
e-mail [diebo@gob.gba.gov.ar](mailto:diebo@gob.gba.gov.ar)

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar)



**Buenos Aires**  
Provincia



# SUMARIO

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<b>15</b>
<i>Disposiciones</i>	<b>18</b>
<i>Licitaciones</i>	<b>20</b>
<i>Varios</i>	<b>28</b>
<i>Transferencias</i>	<b>32</b>
<i>Convocatorias</i>	<b>35</b>
<i>Colegiaciones</i>	<b>41</b>
<i>Sociedades</i>	<b>42</b>
<i>S.A.S.</i>	<b>46</b>

## SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<b>48</b>
<i>Agencias</i>	<b>49</b>
<i>Sucesorios</i>	<b>64</b>

## SECCIÓN JURISPRUDENCIA

<i>Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia</i>	<b>74</b>
---	-----------



# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### Decreto

Número: DECTO-2018-194-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Marzo de 2018

**Referencia:** 2966-454/15 - Designaciones VILLANUEVA Carolina Magalí

**VISTO** el expediente N° 2966-454/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Carolina Magalí VILLANUEVA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado intervención la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Carolina Magalí VILLANUEVA (D.N.I. 32.565.768 – Clase 1986), para desempeñarse como Licenciada Obstétrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

**ARTÍCULO 2°:** Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

**ARTÍCULO 3°:** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 007 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - "Bonificaciones" – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

**ARTÍCULO 4°:** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**  
Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

Número: DECTO-2018-195-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Marzo de 2018

**Referencia:** 2897-3932/17 - Designación ÁLVAREZ Liliana Beatriz

**VISTO** el expediente N° 2897-3932/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la limitación y designación de funcionarios en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la limitación, a partir del 1° de junio de 2017, de Liliana Beatriz ÁLVAREZ como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, cargo en el que había sido designada por Decreto N° 1562/14;

Que por consecuencia corresponde limitar la reserva de su cargo de revista a partir de la misma fecha, como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Cirugía de Tórax – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, que había sido dispuesta por Decreto N° 1562/14;

Que asimismo se propone designar, a partir del 1° de junio de 2017, como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente, del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a la misma persona, de acuerdo con lo determinado por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de descentralización hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03;

Que corresponde concretar la medida mencionada en el segundo considerando del presente, exceptuándola de las condiciones determinadas en el segundo párrafo de lo determinado por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de descentralización hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135/03, por cuanto en el nosocomio de marras no se ha constituido consejo de administración;

Que la designación propuesta se insta a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que consecuentemente, Liliana Beatriz ÁLVAREZ reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Cirugía de Tórax – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, dejando establecido que en virtud de haberse desempeñado como Directora Asociada, mantendrá en su cargo de revista el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, conforme lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471;

Que han tomado la intervención de su competencia la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2017, la designación como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de Liliana Beatriz ÁLVAREZ (D.N.I. 17.207.219 - Clase 1965 – Legajo de Contaduría 301.483), concretada por Decreto N° 1562/14.

**ARTÍCULO 2°:** Limitar la reserva de su cargo de revista como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Cirugía de Tórax – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, dispuesta por Decreto N° 1562/14.

**ARTÍCULO 3°:** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de conformidad con la Ley N° 11.072, como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente, del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Liliana Beatriz ÁLVAREZ (D.N.I. 17.207.219 - Clase 1965 – Legajo de Contaduría 301.483).

**ARTÍCULO 4°:** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la agente mencionada en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como Médico de Hospital "B" - Especialidad: Cirugía de Tórax – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Ejecutiva del Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita

Partido de La Matanza dependiente de la Dirección y Subsecretaría precitadas, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, y que en virtud de haberse desempeñado como directora asociada, mantendrá el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, conforme lo establecido por el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**

Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**

Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**

Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

Número: DECTO-2018-200-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Marzo de 2018

Referencia: 2927-1743/16 - Designación GONCALVES Julieta Silvana

**VISTO** el expediente N° 2927-1743/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Julieta Silvana GONCALVES en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Carlos Daniel MELIGENI, concretado por Resolución 11112 N° 177/16 Anexo 1 – Planilla 1, contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que resulta procedente otorgar a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se la designa, de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 2101/14;

Que han tomado intervención la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Julieta Silvana GONCALVES (D.N.I. 32.236.669 – Clase 1986), para desempeñarse como Médica – especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°: Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3º: Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Julieta Silvana GONCALVES (D.N.I. 32.236.669 – Clase 1986), de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4º: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 001 – Actividad 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**  
Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Governadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Decreto**

**Número:** DECTO-2018-201-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Marzo de 2018

**Referencia:** 2926-238/16 - Designación SERRA María Verónica

**VISTO** el expediente N° 2926-238/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a María Verónica SERRA en el Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Eva Argentina RODRÍGUEZ ALCALDE, concretado por Resolución 11112 N° 1586/15, contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Verónica SERRA (D.N.I. 20.023.553 – Clase 1968), para desempeñarse como Farmacéutica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 009 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**

Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**

Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**

Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:** DECTO-2018-202-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Marzo de 2018

**Referencia:** 2923-1419/16 - Designación BATIUK Sonia Alejandra

**VISTO** el expediente N° 2923-1419/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Sonia Alejandra BATIUK en el Hospital Zonal General de Agudos “Lucio Meléndez” de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó un cargo vacante existente en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que asimismo resulta procedente otorgar a la agente una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, de acuerdo con lo normado por Decreto N° 1264/14;

Que han tomado intervención la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Lucio Meléndez” de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Sonia Alejandra BATIUK (D.N.I. 31.878.507 - Clase 1985), para desempeñarse como Médica – especialidad: Pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°: Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°: Otorgar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo

en que es designada Sonia Alejandra BATIUK (D.N.I. 31.878.507 - Clase 1985), de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4°: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°: Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**

Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**

Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**

Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

Número: DECTO-2018-203-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Marzo de 2018

Referencia: 2912-7831/15 - Designación ALTAMIRANO Liliana Haydee

**VISTO** el expediente N° 2912-7831/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Liliana Haydee ALTAMIRANO en el Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A N° 11) – Florencio Varela, y

#### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que han tomado intervención la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Mi Pueblo” de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con prestación de servicios en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A N° 11) – Florencio Varela, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Liliana Haydee ALTAMIRANO (D.N.I. 29.647.363 – Clase 1982), para desempeñarse como Licenciada en Enfermería – treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678).

ARTÍCULO 2°: Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3º: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 017 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - “Bonificaciones” – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**

Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**

Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**

Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

Número: DECTO-2018-204-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Marzo de 2018

**Referencia:** 2957-77/16 - Designación GIMÉNEZ BENEGAS Diego Martín

**VISTO** el expediente N° 2957-77/16 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Diego Martín GIMÉNEZ BENEGAS en el Hospital Zonal General de Agudos “Héroes de Malvinas” de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Diego Martín GIMÉNEZ BENEGAS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Héroes de Malvinas” de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Diego Martín GIMÉNEZ BENEGAS (D.N.I. 29.302.952 - Clase 1982), para desempeñarse como Médico – especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión del interesado.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación del presente, Diego Martín GIMÉNEZ BENEGAS (D.N.I. 29.302.952 - Clase 1982), debe efectuar un aporte previsional mensual

obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, dado que la especialidad neonatología es considerada insalubres a los fines previsionales.

ARTÍCULO 4°: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 005 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**  
Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:** DECTO-2018-205-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Marzo de 2018

**Referencia:** 2921-1250/17 - Designación COPELLO Carolina Inés

**VISTO** el expediente N° 2921-1250/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Carolina Inés COPELLO, como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona designar a Carolina Inés COPPELLO como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del 1° de abril de 2017, y la profesional reúne las condiciones de idoneidad necesarias para ejercerlo;

Que dicha solicitud se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por el cese en el cargo de María Isabel BADOSTAIN, concretada mediante Resolución N° 189/17 E;

Que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que las funciones de Director Asociado integran la carrera profesional hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que dicha medida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E por motivos de servicio, y la gestión se impulsa a partir de fecha cierta;

Que han tomado la intervención de su competencia la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuando de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de abril de 2017, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia "Dr. Juan Ubaldo Carrea" de Olivos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, a Carolina Inés COPELLO (D.N.I. 20.702.249 – Clase 1969).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.



ARTÍCULO 3º: Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**  
Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:** DECTO-2018-207-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Marzo de 2018

**Referencia:** 2900-45578/17 - Designación GÓMEZ Natalia Soledad

**VISTO** el expediente N° 2900-45578/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Natalia Soledad GÓMEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Alberto Pablo SILICARO, concretado por Resolución 11112 N° 231/17-E, contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por la profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil de la Municipalidad de Tigre;

Que han tomado intervención la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Natalia Soledad GÓMEZ (D.N.I. 29.624.491 – Clase 1982), para desempeñarse como Médica - especialidad: Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

**ARTÍCULO 2º:** Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

**ARTÍCULO 3°:** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil de la Municipalidad de Tigre.

**ARTÍCULO 4°:** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0013 – Subprograma: 003 – Actividad: 01 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 09 Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

**ARTÍCULO 5°:** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°:** Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**

Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**

Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**

Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Decreto**

**Número:** DECTO-2018-208-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Marzo de 2018

**Referencia:** 2900-45570/17 - Designación CAVALLARO Valeria

**VISTO** el expediente N° 2900-45.570/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Valeria CAVALLARO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo de Edith Liliana BERBERIAN concretado por Resolución 11112 N° 156/17 E, contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Valeria CAVALLARO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera

profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Valeria CAVALLARO (D.N.I. 32.102.812 – Clase 1986), para desempeñarse como Bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

**ARTÍCULO 2°:** Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471, en forma previa a la notificación de la interesada.

**ARTÍCULO 3°:** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, Valeria CAVALLARO (D.N.I. 32.102.812 – Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°:** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0016 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Finalidad 3

- Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 Régimen Estatutario 09 Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

**ARTÍCULO 5°:** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6°:** Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**

Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**

Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**

Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Decreto**

**Número:** DECTO-2018-209-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Marzo de 2018

**Referencia:** 2930-312/15 - Designación LOZA PUENTE Paola Sara

**VISTO** el expediente N° 2930-312/15 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Paola Sara LOZA PUENTE en el Hospital Zonal General de Agudos “Blas L. Dubarry” de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto GÓMEZ, concretado por Resolución 11112 N° 622/15, contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en

el Hospital Zonal General de Agudos "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Paola Sara LOZA PUENTE (D.N.I. 26.826.063 – Clase 1978), para desempeñarse como Médica – especialidad: Pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, ampliado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

**ARTÍCULO 2°:** Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

**ARTÍCULO 3°:** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 – Programa: 0018 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3

– Función 1 - Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 09 – Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

**ARTÍCULO 4°:** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 5°:** Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**

Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**

Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**

Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Decreto

**Número:** DECTO-2018-210-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Marzo de 2018

**Referencia:** 2923-2410/17 - Designación GIMÉNEZ Adelaida Gisele

**VISTO** el expediente N° 2923-2410/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a Adelaida Gisele GIMÉNEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

#### CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Valeria Del Carmen FERREYRA, concretado por Resolución 11112 N° 206/17 E, contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que resulta procedente otorgar a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 1264/14;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad requerido por la profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil De Pontevedra de Merlo y en el Hospital "René Favaloro" de Rafael Castillo;

Que han tomado intervención la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano de la Subsecretaría de Capital Humano, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Designar, en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Lucio Meléndez” de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Adelaida Gisele GIMÉNEZ (D.N.I. 31.986.899 – Clase 1985), para desempeñar funciones de Licenciada en Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3º: Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada Adelaida Gisele GIMÉNEZ (D.N.I. 31.986.899 Clase 1985), de acuerdo con lo normado por Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Adelaida Gisele GIMÉNEZ (D.N.I. 31.986.899 – Clase 1985), con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil De Pontevedra de Merlo y en el Hospital “René Favaloro” de Rafael Castillo.

ARTÍCULO 5º: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 6º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º: Comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**  
Ministro  
Ministerio de Salud

**Federico Salvai**  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

**María Eugenia Vidal**  
Gobernadora  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

## Resoluciones

### Provincia de Buenos Aires ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### Resolución N° 74/18

La Plata, 22 feb 2018

**VISTO** el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el expediente N° 2429-754/2016, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica de Rojas Limitada toda la información correspondiente al período comprendido entre los meses de diciembre 2015 y noviembre de 2016, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial;

Que la Cooperativa remitió las diferentes constancias con los resultados del período en cuestión a fs 2/38;

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo y del informe del auditor obrante a f. 50, el Área de Control de Calidad Comercial informa que: “(...) las multas por apartamientos a los parámetros de calidad comercial establecidos en el Subanexo D del Contrato de Concesión, ascienden a un total de \$ 62.642,65 (sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos con 65/100)” (f. 51);

Que vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Cooperativa;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos, la situación descrita, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Cooperativa y lo auditado por la Gerencia de Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Comercial, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, “Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones”, artículo 5.5 “Sanciones por apartamientos a los límites admisibles” apartado 5.5.3 “Calidad de Servicio



Comercial”, del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el “Principio de la Legalidad de las Penas”, porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto “Las Penas Pecuniarias”, autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de Calidad Diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio a cargo de los Distribuidores de Energía Eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los Distribuidores de Energía Eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de pesos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos con 65/100 (\$ 62.642,65) la penalización correspondiente a la Cooperativa de Luz y Fuerza Eléctrica de Rojas limitada por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Comercial, alcanzados en esta instancia, para el período comprendido entre los meses de diciembre 2015 y noviembre de 2016, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución N° 085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA ELÉCTRICA DE ROJAS LIMITADA. Cumplido, archivar.

Fdo.: Dr. Jorge Alberto Arce, Presidente; Sr. Walter Ricardo García, Vicepresidente; Lic. Martín Fabio Marinucci, Director Vocal Primero; Dr. Omar Arnaldo Duclós, Vocal Segundo. Dr. José Antonio Recio, Director Vocal Tercero;

C.C. 2.361

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Resolución firma conjunta**

Número: RESFC-2018-585-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 9 de Marzo de 2018

Referencia: Expediente N° 21500-145-18 RESOLUCIÓN CONJUNTA CENTROS FORMACIÓN LABORAL

**VISTO** el DECTO-2018-172-GDEBA-GPBA, la Resolución N° 68/87 del Consejo General de Cultura y Educación, la Resolución 3232/06 de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires y la Resolución Firma Conjunta N° 2283/17 del Consejo General de Cultura y Educación y la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 92/09 – ANEXO- del Consejo Federal de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 68 de 1987 el Consejo General de Cultura y Educación resuelve aprobar la Reglamentación elaborada por la Dirección de Formación Profesional y Extensión Educativa comprensiva de los Servicios Educativos de Formación Profesional;

Que el artículo 75 de la Resolución mencionada establece la creación de Centros de Formación Profesional cuando se detecten necesidades de mano de obra calificada; cuando los datos de la densidad poblacional hagan presumir la posible permanencia de prestación y, cuando la necesidad ocupacional requiera de la reconversión de mano de obra hacia actividades de expansión o de adecuación a modernas tecnologías;

Que la ley de Educación Nacional N° 26.206 contempla en su Título IX “Educación no formal” la promoción por parte de las Provincias, de propuestas destinadas a desarrollar programas y acciones educativas que den respuesta a los requerimientos y necesidades de capacitación y reconversión productiva y laboral, la promoción comunitaria, la coordinación de acciones con instituciones públicas y privadas para desarrollar actividades formativas complementarias a la educación formal, y el máximo aprovechamiento de los recursos educativos en los planos de la cultura, el arte, el deporte, la investigación científica y tecnológica (art. 112, incs. a, d y e).

Que la Ley Provincial de Educación N° 13.688, en su Capítulo II “De los principios de la educación bonaerense” fija como orientación de los lineamientos de la política educativa bonaerense, el asegurar, prioritar, resignificar y favorecer la armonización de las acciones educativas formales con la actividad no formal ofrecida por los diversos sectores de la sociedad y las modalidades informales que surgen espontáneamente en ella (art. 3). A su vez, entre los objetivos de la educación de adultos se contempla

promover la organización del sistema y programas de formación profesional y reconversión laboral, que serán alternativos o complementarios a los de la educación formal, organizados con la participación concertada de autoridades laborales, organizaciones sindicales y empresarias, y otras organizaciones sociales (art. 12, inc. b). A ese fin, entre las modalidades especiales se prevé la promoción de convenios con asociaciones intermedias, para la realización de programas conjuntos de educación no formal (art. 16, inc. e) y la provisión de infraestructura y equipamiento del sistema formal para la educación no formal (inc. g).

Que en cumplimiento de sus atribuciones el Ministerio de Trabajo de la Provincia mantiene un vínculo cotidiano con los actores comprometidos con la problemática del mundo del trabajo y de la producción, considerando especialmente las realidades locales y regionales, como así también, reconociendo el derecho de los jóvenes al desarrollo de sus aptitudes y a la plena participación e inserción laboral, cultural y comunitaria;

Que la Subsecretaría de Empleo, dependiente de la Cartera Laboral, tiene la misión de promover una Formación Laboral Integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes sin serlo requieran dicha formación para favorecer el desarrollo profesional y social de los bonaerenses y para promover el crecimiento y el desarrollo económico de la provincia de Buenos Aires;

Que dicha Subsecretaría debe fortalecer los procesos de Formación Laboral Integral que contribuyan al desarrollo comunitario para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que el Instituto Provincial de Formación Laboral tiene la misión de suscribir convenios con instituciones efectoras de formación laboral (Centros de Formación Laboral) en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que dicho Instituto, debe expedir certificaciones de los programas y cursos que imparta o valide el Centro de Formación;

Que en virtud de lo expresado deviene necesario propiciar el tratamiento en forma conjunta y coordinada entre el Ministerio de Trabajo y la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, del Sistema de Formación Profesional en todo lo relativo a Servicios Educativos de Formación Profesional;

Que *"dicha estrategia de gestión en territorio requiere de acciones conjuntas entre organismos e instituciones del Sistema Educativo Provincial, demás órganos estatales y organizaciones no gubernamentales y comunitarias"*, (Resolución 3232/06 de la Dirección General de Cultura y Educación, considerando octavo);

Que la Resolución Nº 48/95 del Consejo Federal de Educación, aprobó y reguló los criterios y acciones para la implementación del Sistema Federal de Información Educativa y sentó las bases del Relevamiento Anual y de su implementación a través del funcionamiento en red de las áreas de estadística educativa nacional y jurisdiccionales;

Que los Ministerios de Educación jurisdiccionales, al decir de la norma, reconocerán a las Unidades de Estadística Educativa como los responsables orgánicos de la producción y difusión de información estadística básica;

Que las unidades de estadística educativa jurisdiccionales intervendrán en la tramitación de la Clave Única de Establecimiento (CUE) para toda institución educativa reconocida oficialmente y serán responsables del mantenimiento y constante actualización del Archivo Maestro de Establecimientos. Ello comprende al Instituto Provincial de Formación Laboral y a los Centros de Formación Laboral, los cuales recibirán la Clave Única de Establecimiento (CUE), con posterioridad a la suscripción de cada Convenio respectivo mediante la pertinente intervención de la Dirección de Educación de Gestión Privada;

Que se respetan los criterios aprobados por las Resoluciones Nº 19/07 del Consejo Federal de Educación en orden a la obtención de validez nacional y, la Resolución Firma Conjunta Nº 2283/17 del Consejo General de Cultura y Educación y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que resulta propicio integrar la oferta educativa de Formación Profesional contenida en la Resolución Firma Conjunta Nº 2283/17 del Consejo General de Cultura y Educación y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con la nómina de Cursos de capacitación y formación ofrecida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que, a los efectos de promover la ampliación antedicha, se agregará como Anexo integrante de la presente la nómina de cursos de capacitación y formación laboral ofrecida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que, conforme a las previsiones del DECTO-2018-172-GDEBA-GPBA, el Instituto Provincial de Formación Laboral será el encargado de generar y posteriormente definir como prioritarios aquellos cursos de la nómina de capacitación y formación laboral que estime corresponder, como consecuencia de la evaluación de necesidades del territorio de la provincia;

Que la nómina de cursos de capacitación y formación será actualizada cada año, a partir de la presente, incluyendo las modificaciones que el Instituto Provincial de Formación Laboral proponga;

Que se propicia la rescisión de los Convenios de Formación Profesional suscriptos hasta el dictado de la presente, entre la Dirección General de Cultura y Educación y los diversos actores sociales;

Que resulta imperioso evaluar y acreditar las habilidades saberes y competencias de aquellas personas que realizan los cursos en su totalidad, otorgando las certificaciones correspondientes;

Que el gasto que irrogue la ejecución de dichos convenios, será atendido con cargo a la partida presupuestaria que el Ministerio de Economía destinará a tales efectos;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECTO-2018-172-GDEBA- GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL DIRECTOR GENERAL  
DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º:** Establecer a partir de la suscripción del presente la coordinación conjunta en materia de Servicios Educativos de Formación Profesional entre la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º:** Determinar un período de transición y consolidación del sistema de formación laboral, por un término de hasta cuarenta y cinco (45) días, en el transcurso del cual la Dirección General de Cultura y Educación rescindirá los convenios vigentes y el Ministerio de Trabajo desarrollará los sistemas, programas, proyectos y acciones de formación y capacitación destinados a trabajadores bonaerenses.

**ARTÍCULO 3º:** Encomendar al Instituto Provincial de Formación Laboral, dependiente de la Cartera Laboral, la generación de nuevos convenios con instituciones efectoras de formación laboral, actualizando y estimando la prioridad de acuerdo a las necesidades del territorio de la provincia de Buenos Aires de la oferta pedagógica de capacitación y/o de formación.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado con cargo a la partida presupuestaria que el Ministerio de Economía destinará a la Cartera Laboral.

ARTÍCULO 5º: Determinar la potestad del Ministerio de Trabajo respecto a la administración y ejecución de los convenios, programas, proyectos y acciones de formación establecidos en los artículos 2º y 3º de la presente en el marco de las partidas presupuestarias asignadas, como así, también toda otra fuente de financiamiento que en el futuro fuera otorgada.

ARTÍCULO 6º: Establecer que los salarios correspondientes al personal que desarrollen tareas en los centros de formación laboral serán liquidados por la Dirección General de Cultura y Educación bajo el régimen estatutario vigente.

ARTÍCULO 7º: Aprobar la integración de los cursos de capacitación y formación laboral ofrecidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, que como Anexo IF-2018-02190260- GDEBA-MTGP forma parte Integrante de la presente Resolución; ampliando la nómina de cursos de Formación Profesional incluidos en el Anexo Único de la Resolución Firma Conjunta N° 2283/17 del Consejo General de Cultura y Educación y la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la nómina aprobada por el artículo 7º se constituirá en única oferta educativa formativa de la modalidad de Formación Laboral autorizada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 9º: Determinar que la presente nómina podrá ser actualizada cada año, a partir de la presente, incluyendo las modificaciones que el Instituto Provincial de Formación Laboral proponga.

ARTÍCULO 10º: Disponer que el Instituto Provincial de Formación Laboral expedirá y validará los certificados de los cursos que imparta, conjuntamente con la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 11º: Establecer que el Instituto Provincial de Formación Laboral gestionará la Clave Única de Establecimiento (CUE) ante la Dirección General de Educación de Gestión Privada para los centros de formación laboral generados por convenio.

ARTÍCULO 12º: Registrar, comunicar, notificar y publicar. Cumplido, archivar.

**Marcelo Villegas**  
Ministro  
Ministerio de Trabajo

**Gabriel Sánchez Zinny**  
Director General  
Dirección General de Cultura y Educación

NOTA: El Anexo podrá ser consultado en el Ministerio de Trabajo.

C.C. 2.474

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Expediente EX-2018-2264301-GDEBA-DELSLYT

## RESOL-162-GDEBA-MDSGP

Declarar de interés Provincial el Torneo de pesca deportiva Edición 2017, desarrollado el 21 agosto 2017 en el canal de enlace a las Horquetas, partido de Ameghino.

C.C. 2.366

# Disposiciones

## Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

### Disposición Delegada SERyC N° 546/18

La Plata, 8 de marzo de 2018

**VISTO** que mediante expediente N° 22700-16695-2018 se propicia determinar los índices de liquidación previstos en los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 03/14 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para los meses de abril, mayo y junio de 2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 96 del citado Código (texto según Ley N° 14.394), establece en su parte pertinente, que la falta total o parcial de pago de las deudas por Impuestos, Tasas, Contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto devengarán sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago, de otorgamiento de facilidades de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal, un interés anual que no podrá exceder, en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento por ciento (100%);

Que, por su parte, el artículo 104 del Código Fiscal (texto según Ley N° 14.394), refiriéndose a las obligaciones fiscales sujetas a procesos de apremio, establece que se devengará, desde el momento de la interposición de la demanda y hasta el del efectivo pago, un interés anual que no podrá exceder en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el

Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento cincuenta por ciento (150%);

Que, en todos los casos, las normas disponen que el interés será establecido por el Poder Ejecutivo a través de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, facultándola además para determinar la forma en que el interés anual fijado será prorrateado;

Que mediante Resolución N° 03/14, la cual modifica a la Resolución N° 61/12, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires fijó la tasa de interés en un cuatro por ciento (4%) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de las obligaciones fiscales en estado prejudicial; y en el cinco por ciento (5%) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de obligaciones fiscales en estado de ejecución judicial, todo ello con vigencia a partir del 3 de marzo de 2014;

Que en orden a ello, la Gerencia de Estadísticas Tributarias, ha elaborado los "Índices de Liquidación" correspondiente para los meses de abril, mayo y junio de 2018;

Que en virtud de lo expuesto, deviene oportuno y conveniente proceder a la aprobación de los "Índices de Liquidación" aludidos ut supra;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 9 del Código Fiscal y por la Ley 13.766;

Por ello,

**EL GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/17(T.O RN N°40/17), DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.** Determinar los índices de liquidación para los meses de Abril, Mayo y Junio de 2018, aplicables en virtud de lo dispuesto por el artículo 96 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 3/14 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, según el detalle que como Anexo Único, forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Silvia M. Marchioni**

Gerente de Estadísticas Tributarias

**ANEXO ÚNICO**

Índices de liquidación para el mes de abril, mayo y junio de 2018, aplicables en virtud de lo dispuesto por el artículo 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias).

Contenido del archivo digital adjunto:

Abril 2018:

JUDI\_Abril18\_Predet\_CONTOPE.xls  
JUDI\_Abril18\_Predet\_SINTOPE.xls  
JUDI\_Abril18\_Autodet\_CONTOPE.xls  
JUDI\_Abril18\_Autodet\_SINTOPE.xls  
PREJUDI\_Abril18\_Autodet\_CONTOPE.xls  
PREJUDI\_Abril18\_Autodet\_SINTOPE.xls  
PREJUDI\_Abril18\_Predet\_CONTOPE.xls  
PREJUDI\_Abril18\_Predet\_SINTOPE.xls

Mayo 2018:

JUDI\_Mayo18\_Predet\_CONTOPE.xls  
JUDI\_Mayo18\_Predet\_SINTOPE.xls  
JUDI\_Mayo18\_Autodet\_CONTOPE.xls  
JUDI\_Mayo18\_Autodet\_SINTOPE.xls  
PREJUDI\_Mayo18\_Autodet\_CONTOPE.xls  
PREJUDI\_Mayo18\_Autodet\_SINTOPE.xls  
PREJUDI\_Mayo18\_Predet\_CONTOPE.xls  
PREJUDI\_Mayo18\_Predet\_SINTOPE.xls

Junio 2018:

JUDI\_Junio18\_Predet\_CONTOPE.xls  
JUDI\_Junio18\_Predet\_SINTOPE.xls  
JUDI\_Junio18\_Autodet\_CONTOPE.xls  
JUDI\_Junio18\_Autodet\_SINTOPE.xls  
PREJUDI\_Junio18\_Autodet\_CONTOPE.xls  
PREJUDI\_Junio18\_Autodet\_SINTOPE.xls  
PREJUDI\_Junio18\_Predet\_CONTOPE.xls  
PREJUDI\_Junio18\_Predet\_SINTOPE.xls

C.C. 2.359

**Provincia de Buenos Aires**  
**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**Disposición Delegada SERyC N° 544/18**

La Plata, 08 de marzo de 2018

**VISTO** que mediante Expediente 22700-16694-2018 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal – Ley N° 10.397 y modificatorias (T.O. 2011), y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerencia de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**EL GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N° 40/17),**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer para el mes de abril de 2018, en el dos con veintiséis y once por ciento (2,2611%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Silvia M. Marchioni**

Gerente de Estadísticas Tributarias

C.C. 2.358

## Licitaciones

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**

**Licitación Pública N° 11/18**

**POR 3 DÍAS** – Expediente N° 2973-795/17. Llámese a Licitación Pública N° 11/18 Ley 13981 y Decreto 1300/16 tendiente a la adquisición de determinaciones de serología. Con destino al Centro Regional de Hemoterapia de La Plata y Mar del Plata por presupuesto estimado: \$ 45.975.002,92, autorizado por Resolución N° 2018-74-GDEBA-SSGYCCRYTMSALGP de fecha 6/03/2018.

**Retiro De Pliego:** Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado en la Dirección de Compras Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de sobres. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I.

**Valor del Pliego:** Sin Costo.

**Lugar de Presentación de Ofertas:** Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 5 de abril de 2018 a las 10:00 horas.

**Apertura de Sobres:** El día 5 de abril de 2018 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, sito en la calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

C.C. 2.333 / mar. 15 v. mar. 19

**Provincia de Buenos Aires**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Pedidos Públicos de Oferta**

**POR 3 DÍAS - Llamados a Pedidos Públicos de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles.**

Ciudad Florencio Varela. Departamento Judicial Quilmes

Pedido de Ofertas: N° 37/18

Expte.: 3003-563/17 compra y/o locación con destino al traslado del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 y la puesta en funcionamiento de dos Juzgados en lo Correccional y dos Tribunales en lo criminal.

Apertura de las ofertas: se realizará el día 27 de marzo del corriente año a las 10:00 horas en la Delegación de Administración de Quilmes, sita en calle Alvear n° 484, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Ciudad Olavarría. Departamento Judicial Azul.

Pedido de ofertas N° 34/18

Expte. 3003-265/17. Locación con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia N° 2.

Apertura de las ofertas: se realizará el día 27 de marzo del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Azul, sita en avenida Perón n° 525, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y hora indicados.

Ciudad: Avellaneda. Departamento Judicial Avellaneda - Lanús.

Pedido de Ofertas N° 39/18

Expte. 3003-1659/13. Locación con destino al traslado y/o puesta en funcionamiento de varias dependencias judiciales.

Apertura de las Ofertas: se realizará el día 28 de marzo del corriente año a las 11:00 horas en la Delegación de Administración de Lomas de Zamora, sita en Cno. Pte. Perón y Larroque, de la ciudad de Banfield, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Ciudad Pila. Departamento Judicial Dolores

Pedido de Ofertas N° 41/18

Expte. 3003-538/17. Compra con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Apertura de las Ofertas: se realizará el día 10 de abril del corriente año a las 11:00 horas en la Secretaría de Administración, Área Contratación de Inmuebles, sita en calle 13 esquina 48 piso 13° de la ciudad de La Plata, lugar donde se deberán presentar las ofertas hasta el día y la hora indicados.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado: podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)) También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles -Secretaría de Administración calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales del Departamento Judicial correspondiente en el horario de 8:00 a 14:00.

C.C. 2.334 / mar. 15 v. mar. 19

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 4/18**

**POR 2 DÍAS - Decreto N° 2014/18 Expte.: 4132-33400/18. Llámase a Licitación Pública N° 04/18 por la contratación de la mano de obra y materiales para la ejecución de reclamado de cemento para estabilización de base y repavimentación de carpeta asfáltica de 6 cm de espesor en distintas calles del distrito, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas (Expte. N° 4132-32588/18).**

Fecha de Apertura: 4 de abril de 2018.

Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 13.259.400,00.

Valor del Pliego: \$ 13.300,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 19/03/18 y hasta el 28/03/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 04/04/18 a las 10:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 2.335 / mar. 15 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 6/18**

**POR 2 DÍAS - Decreto N° 2045/18 Expte.: 4132-34000/18. Llámase a Licitación Pública N° 06/18 por la contratación de un servicio para la atención de pacientes oncológicos, tanto en forma ambulatoria (consultorios externos) como a pacientes internados (interconsultas), la atención del Hospital de día, debiendo realizarse la aplicación de drogas oncológicas (quimioterapia en el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete y el control de los pacientes de cuidados paliativos que se atiendan en el sistema de salud ya sea a través de los consultorios externos y las infusiones que se realizan a los mismos en el Hospital de día, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.**

Fecha de Apertura: 4 de abril de 2018.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 3.960.000,00.

Valor del Pliego: \$ 4.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 19/03/18 y hasta el 28/03/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 04/04/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 2.336 / mar. 15 v. mar. 16

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Pública Nº 8/18

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 2046/18 Expte.: 4132-34006/18. Llámase a Licitación Pública Nº 08/18 por la contratación de un servicio de diagnóstico por imágenes, el servicio deberá complementarse como mínimo con cinco (5) médicos especialistas en diagnóstico por imágenes, un (1) radiólogo y un (1) médico especialista en mamografía, quienes deberán auditar, supervisar y brindar las prestaciones a pacientes. Por otra parte el servicio deberá contar con administrativas necesarias encargadas del tipo de los informes para su posterior entrega a los pacientes. La empresa adjudicataria se hará cargo del mantenimiento de los equipos del área de diagnóstico por imágenes, como así también la provisión de insumos para su correcto funcionamiento, para ser prestados en Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, el Centro de Alta complejidad Mollins y el Hospital de pediatría Dr. C. Zin, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 5 de abril de 2018.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 66.000.000,00.

Valor del Pliego: \$ 66.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 19/03/18 y hasta el 03/04/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 05/04/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 2.338 / mar. 15 v. mar. 16

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Pública Nº 9/18

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 2048/18 Expte.: 4132-34008/18. Llámase a Licitación Pública Nº 09/18 por el alquiler y mantenimiento de bombas de infusión tipo Braum, Hospira y/o Mindray, para la administración controlada de volúmenes tanto por vía endovenosa como por otras (arterial, epidural, alimentación parenteral), como así también la provisión de la guías correspondientes, además abarcará bombas de infusión a jeringa para ser utilizadas en el Hospital de pediatría Dr. C. Zin, debiendo proveer las jeringas correspondientes. Las restantes bombas serán utilizadas en el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, Polo Sanitario, Hospital de Rehabilitación Dr. A. Drozdowski, Hospital Materno Central Eva Perón y el Hospital de Pediatría Dr. C. Zin.

Fecha de Apertura: 9 de abril de 2018.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 10.866.000,00.

Valor del Pliego: \$ 11.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 19/03/18 y hasta el 05/04/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 09/04/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 2.339 / mar. 15 v. mar. 16

## MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Pública Nº 11/18

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 2047/18 Expte.: 4132-34046/18. Llámase a Licitación Pública Nº 11/18 por la contratación de un servicio de móviles y ambulancias para atención domiciliaria tanto para pacientes clínicos como quirúrgicos, debiendo ser trasladados al domicilio de los mismos, derivaciones a centros de salud, atención del servicio 107 de accidentes en la vía pública y su traslado al centro asistencial correspondiente, transporte de material descartable, ropa blanca, ropa sucia de quirófano, materia prima para la alimentación y logística de la Secretaría de Salud, deberá contar para ello con una dotación mínima de siete (7) móviles grandes, seis (6) móviles pequeños y cuatro (4) ambulancias UTIM, todos de 24 horas. Con sus respectivos choferes.

Fecha de Apertura: 6 de abril de 2018.

Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 54.960.000,00.

Valor del Pliego: \$ 55.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 19/03/18 y hasta el 04/04/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 06/04/18 a las 10:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 2.340 / mar. 15 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública Nº 12/18**

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 2049/18 Expte.: 4132-34044/18. Llámase a Licitación Pública Nº 12/18 por el alquiler de diez (10) camiones volcadores con chofer, combustible y seguro, para ser utilizados en tareas de la Dirección General de Coordinación de Unidades Locales de Gestión, solicitado por la Secretaría de Servicios, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 6 de abril de 2018.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 6.048.000,00.

Valor del Pliego: \$ 6.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 19/03/18 y hasta el 04/04/18 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 06/04/18 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 2.341 / mar. 15 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública Nº 3/18**

POR 3 DÍAS – Expediente 4.033-95587-18 – Decreto 402/18. “Pavimentación de las calles Haramboure y Sáenz Peña de Ensenada”.

Plazo de entrega: 270 (doscientos setenta) días corridos de su iniciación.

Presupuesto Oficial: \$ 21.690.000,00 (Pesos veinte un millones seiscientos noventa mil).

Garantía de Oferta: \$ 216.900,00 (Pesos doscientos dieciséis mil novecientos).

Mantenimiento de Oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las Propuestas: 17 de abril de 2018 a las 11:00 hs., Palacio Municipal.

Autoridad de Aplicación, Consulta y Trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el miércoles 28 de marzo de hasta el viernes 06 de abril inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 09:00 a 14:00 en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$ 21.690,00 (Pesos veinte un mil seiscientos noventa).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 16 de abril de 2018 en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

C.C. 2.348 / mar. 15 v. mar. 19

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública Nº 22/18**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública para la contratación de un servicio de seguridad privada, en los términos prescriptos por la Ley 12.297, durante el período comprendido entre la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 14.376.780,00 (pesos catorce millones trescientos setenta y seis mil setecientos ochenta).

Pliego de Bases y Condiciones - Podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales Nº 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 26 de marzo de 2018 a las 13:30 horas y la Apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 3 de Abril de 2018 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 14.377,00 (pesos catorce mil trescientos setenta y siete).

C.C. 2.349 / mar. 15 v. mar. 16

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública Nacional Nº 10/18**

POR 2 DÍAS - Objeto: “Servicio Alimentario Escolar”

Presupuesto Oficial: \$233.965.766,00.- (pesos: Doscientos treinta y tres millones novecientos sesenta y cinco mil setecientos sesenta y seis con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro de Pliego: 09/04/2018 a las 14:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 12/04/2018 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de Ofertas: 12/04/2018 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi Nº 500 Segundo piso – Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares: Gratuito

Lugar de entrega del Pliego: El pliego deberá ser retirado en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de

Quilmes sita en Alberdi 500 3° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir del día 19/03/2018.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas hábiles administrativas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 3° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 2.353 / mar. 15 v. mar. 16

## **BAHÍA TRANSPORTE SAPEM**

### **Licitación Pública**

PÓR 1 DÍA - Bahía Transporte Sapem llama a "Licitación Pública para la Adquisición e Instalación de ciento cincuenta Refugios para el Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Bahía Blanca". Los Pliegos de Bases y Condiciones deberán ser retirados en las oficinas de administración de Bahía Transporte Sapem, Chiclana 375 de Bahía Blanca desde el día miércoles 14 de marzo en el horario de 8:00 a 14:00. La adquisición de los Pliegos será de carácter gratuito. Las ofertas se recibirán en Chiclana 375 de Bahía Blanca en horario de 8:00 a 14:00, hasta el día 27 de marzo de 2018 a las 12:00 hs. Tomás A. Marisco, Presidente.

B.B. 56.371

## **Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CAÑUELAS**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 1/18**

POR 1 DÍA – "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa" Llámase por 1 (un) día, a Contratación Directa por el Procedimiento Abreviado N° 01/2018, Expte. Interno N° 016-009/2018, para la Contratación de la Obra: Reparación Patio en E.P N° 28.

Apertura: 22 de marzo de 2018 – 10:30 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Sede del Consejo Escolar, calle Lara N° 560 del Distrito de Cañuelas, hasta el día 22 de marzo de 2018 a las 10:30 horas.

Lugar para la Apertura de las Propuestas: Sede del Consejo Escolar, calle Lara N° 560 del Distrito de Cañuelas.

Consulta y retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en la Sede del Consejo Escolar, calle Lara N° 560 del Distrito de Cañuelas, los días hábiles en horario administrativo.

Cañuelas, 08 de marzo de 2018.

C.C. 2.357

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DE PUERTO QUEQUÉN**

### **Licitación Pública N° 1/18**

POR 5 DÍAS – Construcción de base para montaje de dos balanzas, casilla de control e instalaciones complementarias.

Venta de Pliegos: desde el 16 de marzo al 4 de abril de 2018. En Av. Juan de Garay N° 850.

Valor de los Pliegos: \$ 5.000.

Consulta sobre el Pliego: disponibles en nuestro sitio web [www.puertoquequen.com](http://www.puertoquequen.com) a partir del 10 de marzo de 2018.

Lugar y fecha de cierre y apertura: Av. Juan de Garay N° 850 – Quequén, el día 10 de abril de 2018 a las 10:30 y 11:00 horas respectivamente.

C.C. 2.360 / mar.16 v. mar. 22

## **Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 8/18**

POR 2 DÍAS – Llámase a Licitación Pública N° 8/18, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el proceso de compra N° 135-0014-LPU18, en el marco del Artículo 17 del Decreto 1300/16 (Reglamentario de la Ley 13.981) para contratar la adquisición de infraestructura tecnológica requerida para la correcta implementación de la aplicación SAP HANA, cuyas licencias han sido contratadas oportunamente por este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Con un presupuesto estimado de Pesos doce millones seiscientos setenta y tres mil trescientos setenta y siete centavos (\$12.663.367,20), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto 1300/16 (Reglamentario de la Ley 13.981)

Descarga de Pliegos, Consultas y Presentación de Ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>, 135-0014-LPU18

Plazo límite de Presentación de Propuestas: 23 de marzo de 2018 a las 11:00 hs., en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

C.C. 2.362 / mar. 16 v. mar. 19

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.E.M.I “DON VICTORIO TETAMANTI”**

**Licitación Privada N° 7/18**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2975-6244-2018. Llámase a Licitación Privada N° 7/18, por la Adquisición de Insumos solicitado por el Servicio de Odontología perteneciente a este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido hasta el 30/06 del ejercicio 2018, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de la Ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: día 22 de marzo de 2018 a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, sito en la calle Castelli 2450 de la Ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 14:00. Mar del Plata, 02 de marzo de 2018.

C.C. 2.363

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.E.M.I “DON VICTORIO TETAMANTI”**

**Licitación Privada N° 8/18**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2975-6050-2018. Llámase a Licitación Privada N° 8/18 de Presupuesto, por la Adquisición de Insumos solicitado por el Servicio de Laboratorio perteneciente a este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido hasta el 30/06 del ejercicio 2018, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de la Ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuestas: día 22 de marzo de 2018 a las 10:30 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti”, sito en la calle Castelli 2450 de la Ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 14:00. Mar del Plata, 02 de marzo de 2018.

C.C. 2.364

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**CONSEJO ESCOLAR DE 9 DE JULIO**

**Licitación Privada N° 1/18**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Organismo: Dirección General de Cultura y Educación

Repartición: Consejo Escolar de 9 de Julio

Licitación Privada N° 01/18

Expediente interno: N° 076-10/2018

Objeto: Provisión del Servicio Alimentario Escolar en el Distrito de 9 de Julio para el período comprendido entre los meses de abril y julio de 2018 inclusive.

Valor del Pliego: \$1.000,00 (pesos mil) planta urbana y \$500,00 (pesos quinientos) pueblos rurales.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar de 9 de Julio, calle Salta N° 1163 – Distrito de 9 de Julio.

Fecha de Apertura: 19 de marzo de 2018 – 8:00 horas

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de 9 de Julio, calle Salta N° 1163 - Distrito de 9 de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.

Consulta y retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gob.ar](http://www.gba.gob.ar) o en Sede del Consejo Escolar de 9 de Julio, calle Salta N° 1163, Distrito de 9 de Julio, los días hábiles de 7:00 a 13:00 hs.

Acto administrativo: Disposición N° 27/2018

Presupuesto Oficial: \$7.245.715,20.

C.C. 2.365

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

**Llamado a Licitación Pública N° 13/18**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 760/2018

Apertura: 12/04/2018, a las 12:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 207-52/18.

Referente a la adquisición: “Servicio Integral de Limpieza de Desagües Pluviales del Partido” para ser utilizado en el Distrito, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$37.595.000,00 (Pesos treinta y siete millones quinientos noventa y cinco mil).

Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús

Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura y en presencia de los interesados en concurrir al acto.

C.C. 2.367 / mar. 16 v. mar.19

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 3/18**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 1332/2018 - Decreto N° 283/18. Llámase a Licitación Pública N° 03/18 para: "Pavimentación en Calle 55 y Calle 16".

Presupuesto oficial: \$ 26.500.000,00.

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos Dos mil), desde el 28 de marzo de 2018 hasta el 24 de abril de 2018, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad, de 8:30 a 13 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad, el día 26 de abril de 2018, a las 10:00 hs.

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 4/2018**

POR 2 DÍAS – Expediente N° 1333/2018 – Decreto N° 284/18. Llámase a Licitación Pública N° 04/18 para: "Construcción de 1 (Una) Casa Velatoria y 2 (dos) Espacios de Primera Infancia – EPI".

Presupuesto oficial: \$ 8.190.000,00.

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 1.000 (Pesos Un mil), desde el 28 de marzo de 2018 hasta el 25 de abril de 2018, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad, de 8:30 a 13 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad, el día 27 de abril de 2018, a las 10:00 hs.

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 5/18**

POR 2 DÍAS – Expediente N° 1336/2018 – Decreto N° 285/18. Llámase a Licitación Pública N° 05/18 para: "Construcción de 1 (Un) Centro de Diagnóstico por Imágenes".

Presupuesto oficial: \$ 5.800.000,00-

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 1.000 (Pesos Un mil), desde el 28 de marzo de 2018 hasta el 25 de abril de 2018, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad, de 8:30 a 13 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad, el día 27 de abril de 2018, a las 12:00 hs.

C.C. 2.377 / mar.16 v. mar. 19

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 2/18**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 801/2018 - Decreto N° 229/18. Llámase a Licitación Pública N° 02/18 para: "Adquisición de Materiales Eléctricos para Parque Municipal".

Presupuesto oficial: \$ 2.303.722,50

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 1.000 (Pesos Un mil), desde el 19 de marzo de 2018 hasta el 06 de abril de 2018, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, de 8:30 a 13 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras de la Municipalidad, el día 10 de abril de 2018, a las 10:00 hs.

C.C. 2.378 / mar.16 v. mar. 19

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

### **Licitación Pública N° 06/18**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Contratación de cinco micros para el Traslado de Alumnos de distintas escuelas provinciales, desde la emisión de la orden de compra y por la vigencia que establece el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación.-

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 16 de abril de 2018 a las 10,00 horas.

Consulta del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso – San Isidro, hasta el día 12/04/2018 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso – San Isidro, hasta el día 12/04/2018 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 3.189.600,00 (pesos Tres millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos con 00/100)

Valor del Pliego: Será de \$ 3.500,00.- (Pesos, Tres mil quinientos.-)

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del partido de San Isidro.

C.C. 2.379 / mar. 16 v. mar. 19

## MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

### Licitación Pública Nº 09/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para: "Provisión de Bolsas oxibiodegradables color blancas, con logo impreso en color azul."

Expediente: 3173/2018.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 11 de abril de 2018, a las 10:00 horas.

Consulta y Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1º piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el 5 de abril del 2018.

Presupuesto Oficial: \$ 8.400.000,00 (pesos Ocho millones cuatrocientos mil con 00/100)

Valor del Pliego: Será de \$ 8.500,00- (pesos Ocho mil quinientos con 00/100).

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del partido de San Isidro.

C.C. 2.380 / mar. 16 v. mar. 19

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA

### Licitación Pública Nº 15/18

POR 2 DÍAS - Solicita el Corte de Ramas y Saneamiento de árboles tipo "C" ubicados en la Vía Pública, en el ámbito del Partido de Esteban Echeverría; Realizado con Recursos Propios y Genuinos del Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$11.610.000,00.-

Valor del Pliego: \$11.000,00.-

Fecha de Apertura: 06 de abril de 2018 a las 10.00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1º P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 2.387 / mar. 16 v. mar. 19

## MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA

### Licitación Pública Nº 16/18

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Máquina Retro Oruga con Chofer Habilitado y Combustible con Destino Predio Ecopunto I, en el Partido de Esteban Echeverría; Realizado con Recursos Propios y Genuinos del Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$1.800.000,00.-

Valor del Pliego: \$1.800,00.-

Fecha de apertura: 05 de abril de 2018 a las 10.00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1º P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

C.C. 2.388 / mar. 16 v. mar. 19

## MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

### Licitación Pública Nº 4/2018

POR 2 DÍAS - Expte.: 4065-0035/2018

Decreto de llamado Nº 781/2018

Objeto: Licitación Pública Nº 04/2018 Para La "Contratación de Servicio de Estudio y Proyecto de Desagües Pluviales De La Ciudad De Lincoln, Prov. De Buenos Aires".-

Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 03 de abril de 2018 hasta las 13 Hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125 E-mail: [compras@lincoln.gob.ar](mailto:compras@lincoln.gob.ar) o [halonso@lincoln.gob.ar](mailto:halonso@lincoln.gob.ar).- Web: <http://lincoln.gob.ar/web/mision-y-valores/licitaciones-publicas/>

Valor del Pliego: pesos ochocientos con 00/100 (\$800,00).-

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día martes 03 de abril de 2018.-

Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs.-

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Jueves 05 de abril de 2018 a las 08:30 hs.-

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: jueves 05 de abril de 2018 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.-

Lincoln, 12 de marzo de 2018.- Fdo: Salvador Ignacio Serenal, Intendente Municipal.

C.C. 2.389 / mar. 16 v. mar. 19

## MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

### Licitación Pública N° 01/18

POR 3 DÍAS -Expediente N° 4036-39891/18. Llamado a licitación para la mano de obra de construcción de 850 metros lineales de canal trapezoidal de hormigón armado en calle El Cardenal en la Localidad de Arroyo de la Cruz, partido de Exaltación de la Cruz.

Presupuesto Oficial: \$3.200.000 (pesos tres millones doscientos mil)

Fecha de Apertura: El día 17 de abril de 2018

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras.

Valor del pliego: \$16.000,00 (pesos dieciséis mil)

Para la adquisición de Pliegos de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares deberá retirarse en la Dirección de Compras en horario de 08:00 a 13:00, Municipalidad de Exaltación de la Cruz, calle Rivadavia N° 411 de Capilla del Señor.  
C.C. 2.391 / mar.16 v. mar.20

## MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

### Licitación Pública N° 02/18

POR 3 DÍAS - Expediente N° 4036-39914/18. Llamado a licitación para la provisión de caños de chapa galvanizados con costura helicoidal para desagües en la Localidad de Arroyo de la Cruz, partido de Exaltación de la Cruz.

Presupuesto Oficial: \$1.557.360,75 (pesos Un Millón Quinientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Sesenta con 75/100)

Fecha de Apertura: El día 17 de abril de 2018

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras.

Valor del pliego: \$5.000,00 (pesos Cinco Mil)

Para la adquisición de Pliegos de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares deberá retirarse en la Dirección de Compras en horario de 08:00 a 13:00, Municipalidad de Exaltación de la Cruz, calle Rivadavia N° 411 de Capilla del Señor.  
C.C. 2.392 / mar.16 v. mar.20

## MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

### Licitación Pública N° 03/18

POR 3 DÍAS - Expediente N° 4036-39915/18. Llamado a licitación para la provisión de Hormigón Elaborado H21 para construcción de canal en la Localidad de Arroyo de la Cruz, partido de Exaltación de la Cruz.

Presupuesto Oficial: \$1.860.000 (pesos Un Millón Ochocientos Sesenta Mil)

Fecha de Apertura: El día 17 de abril de 2018

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras.

Valor del pliego: \$5.000 (pesos Cinco Mil)

Para la adquisición de Pliegos de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares deberá retirarse en la Dirección de Compras en horario de 08:00 a 13:00, Municipalidad de Exaltación de la Cruz, calle Rivadavia N° 411 de Capilla del Señor.  
C.C. 2.393 / mar.16 v. mar.20

# Varios

## Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora Sandra Romina Portaro, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 14 de Diciembre de 2017, en el Expediente N° 4-096.1-2016, Municipalidad de Ramallo – Hospital José María Gomendio, Ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 14 de diciembre de 2017....Resuelve:...Artículo Octavo: Dejar sin efecto las reservas del ejercicio anterior, tratadas en el considerando séptimo apartados 1), 2) y 3) en las condiciones allí expuestas. Artículo Undécimo: Notificar a los Sres. Sandra Romina Portaro... del cese de las reservas dispuesto por el artículo octavo, en las condiciones allí expuestas. Artículo Décimo Quinto: Rubricar..., archívese. Firmado: Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Miguel Oscar Teilletchea (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Nelva Haydée González Zanoní (Directora General de Actuaciones).

C.C. 2.177 / mar. 12 v. mar. 16

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8**

### **Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 8 del Partido de La Matanza, CITA Y EMPLAZA a los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan/n a continuación, para que el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (LEY 24.374 Art. 6 Incs. e, f y g) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Larre 536 González Catán de 9 a 12 hs. María Cristina Segovia, Escribana.

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5**

### **Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 5 del Partido de La Matanza, CITA Y EMPLAZA a los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan/n a continuación, para que el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (LEY 24.374 Art. 6 Incs. e, f y g) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Entre Ríos 3208, San Justo en horario de Martes a Viernes de 8 a 12 hs. Jose Luis Lecuona, Escribano.

## **RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA N° 292-11/2018**

Mar del Plata, 26 de febrero de 2018.

POR 3 DÍAS – **VISTO:** La necesidad de gestionar el material proveniente del dragado, que se encuentra en el recinto del Espigón 3;

### **CONSIDERANDO**

Que, con fecha 2 de noviembre de 2017, dentro de las comunicaciones mantenidas con la OPDS, se les informó que la reducción del recinto y la gestión del material dragado se realizaría mediante la tecnología de tubos geotextiles, la cual permite la extracción de los sedimentos contaminados, su almacenamiento y deshidratación sobre tierra bajo medidas de seguridad ambiental y cuenta con antecedentes internacionales en su implementación

Que en la misma comunicación se elevó el “Proyecto de Extracción, Almacenamiento y Deshidratación de barros dragados del Puerto de Mar del Plata”, en el que se especifica cómo se realizarán los trabajos y los equipos y elementos a utilizar para la extracción y acondicionamiento de los sedimentos.

Que, las Gerencias técnicas del Consorcio junto a la Especialista en Estudios ambientales Arq. María Müller han confeccionado las especificaciones que regirán el llamado a licitación referido a la ejecución del proyecto mencionado.

Que, de acuerdo a lo informado a este Directorio por la Especialista Arq. María Müller, la tecnología para la extracción de los sedimentos contaminados, su almacenamiento y deshidratación fue acordada con la OPDS y el costo de los tubos geotextiles, los floculantes necesarios para la seguridad ambiental y la realización de los trabajos están por encima de los dólares trescientos mil (u\$s 300.000), de acuerdo al sector donde se almacenen.

Que, la licitación a realizar tiene por objeto contratar los materiales y mano de obra necesarios para la extracción, deshidratación y confinamiento de sedimentos de dragado existentes en el Puerto de Mar del Plata ejecutando los siguientes ítems:

- Obrador y preparación de la playa de deshidratación.
- Sistema de extracción de barros, acondicionamiento de los mismos y llenado de geotextiles para la filtración y deshidratación de barros.
- Monitoreos sedimentos y agua filtrada
- Implementación del Plan de Gestión Ambiental
- Acondicionamiento final de la playa de deshidratación.

Que el oferente podrá cotizar como alternativas al lugar de almacenamiento como sector 1, la zona de tierra frente a la sección 11 u opcionalmente como sector 2, los sitios señalados en el plano que conforma el anexo del Pliego de Bases y Condiciones, dentro del espigón 3.

Que, de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Consorcio y a las leyes vigentes en la materia, debe procederse a realizar la adquisición a través de la técnica seleccionada de licitación pública.

Que el Directorio establece para realizar esta operación un presupuesto inicial de dólares trescientos mil (u\$s 300.000) con IVA incluido, y cuenta con fondos para realizar esta contratación.

Que por Acta de Reunión de Directorio N° 292 de fecha 26 de febrero de 2018, se ha cumplimentado con la pertinente aprobación en los términos solicitados de acuerdo a la potestad que mantiene dicho directorio;

Que en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3572/99, Estatuto anexo, es la Autoridad de aplicación en el tema y la responsable de la Administración y Explotación del Puerto Mar del Plata.

### **EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA, RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación del “SERVICIO INTEGRAL DE EXTRACCION, DESHIDRACION Y CONFINAMIENTO DE SEDIMENTOS DE DRAGADO EXISTENTES EN EL PUERTO DE MAR DEL PLATA” y el consecuente llamado a licitación pública en orden a contratar la prestación de referencia con un Presupuesto oficial de dólares estadounidenses TRESCIENTOS MIL (u\$s 300.000.-) con IVA incluido, autorizando la correspondiente partida pre-

supuestaria.

Artículo 2º: Regístrese como Resolución del Directorio del CPRMDP N° 292-11/2018. Cúmplase. Luego archívese.

Martín R. Merlini, Presidente.

C.C. 2.243 / mar. 14 v. mar. 16

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA N° 291-17/2018

Mar del Plata, 19 de febrero de 2018.

POR 3 DÍAS – **VISTO:** El Expediente CPRMDP N° 1537/03 alc. 2 por medio del cual la firma NAVALDOS S.R.L. solicita la renovación del permiso de uso sobre un predio en jurisdicción del Puerto local y;

### CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Explotación y Marketing del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que la firma permisionaria ha solicitado la renovación del título de ocupación que detenta sobre la Parcela denominada catastralmente como 22-A, de 160 m2, localizada con frente a la Av. Prefectura Naval Argentina N° 732, siendo utilizado con destino a Taller y Herrería Naval;

b) Que para tal permisión corresponde la aplicación de un canon mensual en base a la Tarifa I Zona II-B (Derecho Mínimo), así como los conceptos “Valor Inmueble”, Gastos por Servicios Generales” y “Recolección de Residuos”, el cual constituirá un estándar de mínima con fundamento en las condiciones de la parcela y su estratégica ubicación, aceptándose propuestas superadoras, y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;

c) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un nuevo llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme lo fijado en el Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios, y bajo las condiciones que para este caso se establezcan;

d) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en los medios escritos locales, como así también en el website del CPRMDP;

e) Que con fundamento en la trayectoria de la firma Navaldos S.R.L. en el Puerto local, se estima que podría otorgársele un “Derecho de Preferencia” para la citada convocatoria, en los términos previstos por la Res. CPRMDP nro. 177-04/07 Anexo I; Que por Acta de Reunión de Directorio N° 291 de fecha 19 de Febrero de 2018, se ha cumplimentado con la pertinente aprobación en los términos solicitados de acuerdo a la potestad que mantiene dicho directorio;

Que en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3572/99, Estatuto anexo, es la Autoridad de aplicación en el tema y la responsable de la Administración y Explotación del Puerto Mar del Plata.

### EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA, RESUELVE:

Artículo 1º: REALIZAR la publicación de un Llamado a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela 22-A de 160 m2., localizada con frente a la Av. Prefectura Naval Argentina N° 732 del Puerto local, conforme lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin.

Artículo 2º: OTORGAR a la firma NAVALDOS S.R.L. “Derecho de Preferencia” en el marco de lo establecido en el Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y Res. CPRMDP N° 177-04/07.

Artículo 3º: En este caso la Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo.

Artículo 4º: Regístrese como Resolución del Directorio del CPRMDP N° 291-17/2018. Cúmplase. Luego archívese.

Martín R. Merlini, Presidente.

C.C. 2.247 / mar. 14 v. mar. 16

## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA N° 291-18/2018

Mar del Plata, 19 de febrero de 2018.

POR 3 DÍAS – **VISTO:** El Expediente CPRMDP N° 1574/08 alc. 2 por medio del cual la firma TECNOPESCA ARGENTINA S.A. solicita la renovación del permiso de uso sobre un predio en jurisdicción del Puerto local y;

### CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Explotación y Marketing del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

a) Que la firma permisionaria ha solicitado la renovación del título de ocupación que detenta sobre la Parcela denominada catastralmente como 25-B, de 400 m2, localizada con frente a la calle B/P Don Tomás Roldán N° 1219, siendo utilizado con destino a Carpintería Naval, Calderería, Electricidad Naval Astillero Naval, y Construcción y reparación de Material Rodante Ferroviario;

b) Que para tal permisión corresponde la aplicación de un canon mensual en base a la Tarifa I Zona III, así como los conceptos “Valor Inmueble”, Gastos por Servicios Generales” y “Recolección de Residuos”, y sin perjuicio de las modificaciones

que en el futuro pudieran establecerse;

c) Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un nuevo llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme lo fijado en el Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios, y bajo las condiciones que para este caso se establezcan;

d) Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en los medios escritos locales, como así también en el website del CPRMDP;

e) Que con fundamento en la trayectoria de la firma TecnoPesca Argentina S.A. en el Puerto local, se estima que podría otorgársele un "Derecho de Preferencia" para la citada convocatoria, en los términos previstos por la Res. CPRMDP nro. 177-04/07 Anexo I;

Que por Acta de Reunión de Directorio N° 291 de fecha 19 de febrero de 2018, se ha cumplimentado con la pertinente aprobación en los términos solicitados de acuerdo a la potestad que mantiene dicho directorio;

Que en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3572/99, Estatuto anexo, es la Autoridad de aplicación en el tema y la responsable de la Administración y Explotación del Puerto Mar del Plata.

#### **EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA, RESUELVE:**

Artículo 1°: REALIZAR la publicación de un Llamado a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela 25-B de 400 m2., localizada con frente a la calle B/P Don Tomás Roldán N° 1219 del Puerto local, conforme lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin.

Artículo 2°: OTORGAR a la firma TECNOPESCA ARGENTINA S.A. "Derecho de Preferencia" en el marco de lo establecido en el Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y Res. CPRMDP N° 177-04/07.

Artículo 3°: En este caso la Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo.

Artículo 4°: Regístrese como Resolución del Directorio del CPRMDP N°291-18/2018. Cúmplase. Luego archívese.

**Martín R. Merlini**, Presidente.

C.C. 2.248 / mar. 14 v. mar. 16

## **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Resolución**

**Número:** RESOL-2018-223-GDEBA-IPLYCMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 13 de Marzo de 2018

**Referencia:** Corresponde Expediente N° 2319-24461/2016

POR 3 DIAS - **VISTO** el expediente N° 2319-24461/16, mediante el cual se propicia el llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la provisión y mantenimiento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, el Control On Line de las mismas, la remodelación, construcción y/o cesión y puesta en valor de las distintas Salas de Juego y una variedad de Servicios Complementarios y anexos a la actividad lúdica y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado del Decreto N° 2017-944-E- GDEBA-GPBA, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación de un servicio integral para los Casinos Oficiales Central de Mar del Plata, Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Casino de Miramar, Casino de Monte Hermoso, Casino de Pinamar, Casino de Tigre y Casino de Tandil;

Que en ese mismo acto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en el documento GEDO N° PLIEG-2017-05863125-GDEBA- DJLIPLYC, que regirán el llamado a Licitación Pública;

Que mediante Resolución 2018-34-GDEBA-IPLYCMJGM, se llamó a Licitación Pública N° 1/18, y se estableció el día, hora y lugar de apertura de ofertas, para el 27 de marzo del corriente año, a las 11 horas, en la Sala de reuniones del Área de Administración de la Sede Central de éste Instituto, respectivamente;

Que este Instituto ha recepcionado solicitudes de prórroga de dicha apertura de ofertas, en virtud de la complejidad del objeto a licitar y con el fin de analizar con mayor precisión el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas;

Que el Capítulo II, Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, faculta a este Instituto a prorrogar el plazo o modificar el lugar previsto para la apertura de ofertas, debiendo notificar a los interesados;

Que a fin de favorecer la participación de la mayor cantidad de oferentes posible, este Instituto estima conveniente prorrogar la fecha prevista para la apertura de ofertas, ello conforme los principios de igualdad, transparencia y concurrencia;

Que en tal sentido, deviene procedente el dictado de un nuevo acto administrativo;

Que corresponde al Vicepresidente y Secretario Ejecutivo del Instituto rubricar el presente acto administrativo;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica de Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto 1170/92, Decreto N° 1.170/92 y modificatorios; Decreto N° 67/17; artículo 4 del Decreto 944/17;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS,  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la fecha de apertura de ofertas, la cual quedará prevista para el día 27 de junio de 2018 a las 11 horas, en la Sala de reuniones de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 2º: Proceder a través de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, a publicar la presente prórroga en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días.

ARTÍCULO 3º: Porceder a través de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, a notificar de la presente resolución a los interesados.

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar, publicar, pasar al Departamento Compras. Cumplido, archivar.

**Matías Lanusse**

Presidente

Instituto Provincial de Lotería y Casinos

C.C. 2.442 / mar. 15 v. mar. 19

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

POR 2 DÍAS - La Dirección General de Rentas de La Provincia de Misiones notifica a DRAMIS PABLO RAFAEL DNI 17.366.876 que en el Expte. 3252-11135-2008 "Exportmadera S.A." S/Verificación Impositiva N° 11371 se ha dictado la Resolución N° 110/18 DGR que en su parte pertinente dice: Visto (...) Considerando (...) Resuelve: Artículo 1º: Extender la responsabilidad personal y solidaria por los incumplimientos incurridos por el contribuyente Exportmadera S.A. CUIT N° 30-70777612-5 a Dramis Pablo Rafael DNI 17.366.876, presidente de la firma al momento de la generación de la deuda. Artículo 2º: Intimar a Dramis Pablo Rafael a que en el plazo de quince días de notificado ingrese el monto total de lo adeudado por la Sociedad conforme Resolución N° 012/11 DGR y comunique y/o aporte constancia de pago efectuado. Vencido dicho se procederá a iniciar juicio de ejecución fiscal. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, y con copia de la presente notifíquese a Dramis Pablo Rafael por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, siga el trámite que corresponda. Fdo. Cdr. Rogelio Ricardo Canteros, Subdirector de Fiscalización a/c Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones. Miguel A. Thomas Director Provincial.

C.F. 30.341 / mar. 16 v. mar. 19

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al agente JUAN JOSÉ PIASENTINI (DNI 34.140.408), para que comparezca ante la Dirección Delegada de Personal – Departamento Laborales – Sector Comunicaciones - Calle 51 N° 1120 - 4º Piso –La Plata - a fin de tomar conocimiento del cargo deudor que se tramita por expediente N° 2912-83681/16.

C.C. 2.390 / mar. 16 v. mar. 22

## Transferencias

POR 5 DÍAS – **C.A.B.A.** El Sr. JAVIER JESÚS SOLE CUIT 20-21653622-4 con domicilio Av. Cabildo 4475 transfiere el Fondo de Comercio de Panadería y Confitería "El Trigo de Oro" sito en Av. Cabildo 4475, de la C.A.B.A. a Repetti Francisco CUIT 20-877063-9 con domicilio en Terrada 2539 de la C.A.B.A. Reclamos de Ley Av. Cabildo 4475, C.A.B.A.

S.I. 38.603 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS – **C.A.B.A.** Sr. MARIO ALBERTO ARCE DNI 26.894.598 con domicilio en Sanabria 2107 de la C.A.B.A. transfiere el Fondo de Comercio de Panadería y Confitería "La Sabona" con domicilio en Bermúdez 2342/44, de la C.A.B.A. a la Sra. Mónica Graciela Zagaglia DNI 11.178.427 Vito Donato Savia 3503, Lomas del Mirador, Part. de La Matanza. Reclamos de Ley mismo negocio.

S.I. 38.604 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS - **Martínez.** LOUREIRO MIRTA Y LOUREIRO SILVIA C. SOC. DE HECHO, CUIT 30-66387880-4, domiciliado en la calle Monseñor Larumbe N° 776 de la Ciudad de Martínez, Partido de San Isidro, transfiere Fondo de Comercio a la Sociedad Dobilar S.A. CUIT: 30-71580603-3, el negocio Panadería y Confitería, sito en la localidad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle Monseñor Larumbe 776. Se efectuaron las publicaciones respectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Los compradores toman a su cargo al personal empleado en el negocio, ello conforme convenios de cesión de personal. Reclamos por Plazo de Ley. Estudio Jurídico Dr. Mario Carlos Campos en domicilio Martín y Omar 129, piso tercero, of. 322, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Horario 10 a 17. Mario C. Campos, Abogado.

S.I. 38.606 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS – **Escobar.** LUXEN S.R.L. CUIT 30-70711184-0, transfiere Fondo de Comercio de Venta de Ropa de Damas, Bijouterie, etc, sito en Ruta 25 y Colectora Oeste, El Portal de Escobar, Local 1032, Escobar, a Indumentarias del Norte S.R.L., CUIT 30-71466768-4. Reclamos de Ley en el comercio. Carina A Acro, Abogada.

S.I. 38.576 / mar. 12 v. mar. 16

POR 5 DÍAS – **Escobar.** VANESA PAOLA FERNÁNDEZ, CUIT 27-26616605-8 transfiere a Edit Alejandra Pérez, CUIT 23-27106591-4 el Fondo de Comercio Rubro Fiambrería, sito en Hipólito Yrigoyen N° 585, Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.083 / mar. 12 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** BLANCA LEONOR URRELS D.N.I. 11.788.142 transfiere el 50% indiviso del Fondo de Comercio a Graciela Rosa Lencina DNI 14.572.855 del comercio de Lavadero de Ropa y Tintorería denominado "Lencina Graciela Rosa y Urrels Blanca Leonor S.H." CUIT 30-71141822-5 sito en la calle Rivadavia 668 de Belén de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Claudio S. López, Abogado.

Z-C. 83.084 / mar. 12 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS – Moreno.** MEIMEI YAN, DNI 94.708.189, CUIT 27-94708189-1 con domicilio en la calle Libertad 476 de la localidad y partido de Moreno (Pcia. de Bs. As.), comunica que transfiere el Fondo de Comercio rubro Autoservicio, con domicilio en la calle Libertad 476 a Chamorro Devorah Soledad con DNI 38.100.028, CUIT 27-38100028-7, con domicilio en la calle Saavedra 2860 de la Ciudad de Muñiz, Partido de Gral. Sarmiento (BA). Expte. Municipal N° 4078-156856-Y-2014, cuenta de comercio 94708189, libro de inspección 23328. Reclamos de Ley en domicilio comercial.

Mn. 65.571 / mar. 12 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** El Dr. Héctor Luciano Corredera, abogado (Tomo VII Folio 116 Colegio de Abogados de Morón) comunica que el Sr. NEMESIO CARLOS ESPÍNDOLA, DNI 8.606.447, vende y transfiere el Fondo de Comercio sito en Del Lazo 3.769 de la Ciudad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, habilitado como autoservicio sectorizado, que gira bajo el nombre de "Supermercado Rambo", a Lin Shijie, DNI 95.602.990. Reclamos de Ley 11.867 en la calle Intendente García Silva 994, departamento 2, de la Ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires (teléfono 154938/7361). Héctor Luciano Corredera, Abogado.

Mn. 65.573 / mar. 12 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS - Hurlingham.** Espósito Mateos Ayelén, abogada T° XIV F° 249 CAM, comunica que FELICITO SARAIVIA ARZAMENDIA, CUIT 20-92261337-1, domiciliado en Gutemberg 2754, Hurlingham, vende y transfiere al Sr. Luciano González, DNI 41.148.023, domiciliado en Gorriti 2249, Hurlingham, Fondo de Comercio Kiosco, Librería y Venta de Artículos Varios "Jorani" sito en Jachal 3398, Hurlingham. Reclamos de Ley en el mismo. Ayelén Espósito Mateos, Abogada.

Mn. 65.547 / mar. 12 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS - El Palomar.** ROJAS JOSÉ DANIEL DNI 23.010.148, transfiere a Baldassin Oscar Alberto DNI 23.593.921 Rubros art. de Limpieza, Fiambrería, Despensa, Art. de Uso Doméstico, Comestibles Envasados, Helados Pan Envasado, Art. de Tocado. Modalidad: Autoservicio sito en Montarce, Rocha Maestra N°1688 el Palomar, pdo. Morón, Prov. de Bs. As. Reclamo de la Ley en el mismo.

Mn. 65.550 / mar. 12 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS – Moreno BA.** JAVIER LA LOGGIA, DNI 20.317.524 con domicilio en la calle Yoly 571 de la localidad y partido de Moreno BA, comunica que transfiere el fondo de comercio rubro Venta de Muebles y Artículos de Blanco pertenecientes a la sociedad J&J Confort S.M. CUIT 30-71021158-9 sito en la calle Yoly 571 de la Ciudad de Moreno BA, a Jorge G. Amudry DNI 17.918.041, con domicilio en la calle Yoly 571 de la Ciudad de Moreno (BA), Legajo N° 7951 Expte. 66802, Letra J, 2007, Partida Municipal 115125. Reclamos de Ley en domicilio comercial.

Mn. 65.572 / mar. 12 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS - Lanús.** MARCELO LOTVIN, CUIT 20-21436838-7 transfiere a "Huriagui S.R.L.", CUIT 30-71498803-0, el negocio de Panadería Mecánica y Confitería, sito en la calle O Higgins 1801, de Lanús, con fecha 1 de abril de 2018. Reclamos de ley, avenida Villa de Lujan N° 1887, Lanús, Carlos Barbagallo Martillero Publico.

L.P. 16.461 / mar. 13 v. mar. 19

**POR 5 DÍAS – Moreno.** María Mercedes Vieytes, Abogada. Comunica que: Cedente: HE BIYUN, DNI 94.278.067, Dom., Ricardo Gutiérrez 6055, Moreno, Bs. As. Cesionario: Lin Yufang, DNI 95.428.827, Dom., José C. Paz 3395, José C. Paz, Bs. As. Comercio: Dom. Ricardo Gutiérrez 6055, Moreno, Bs. As. Rubro Autoservicio, N° de Expte. Municipal 154171-H-2014. N° de Cuenta 27-94278067-8. Reclamos de Ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccdd Ley 11.867.

C.F. 30.289 / mar. 13 v. mar. 19

**POR 5 DÍAS – Moreno.** María Mercedes Vieytes, Abogada. Comunica que: Cedente: CHEN SHENGYING, DNI 95.537.867, Dom., Cochabamba 994, Malvinas Argentinas, Bs. As. Cesionario: Weng Daokang, DNI 94.162.732, Dom., Leopoldo Suarez 1819, Merlo, Bs. As. Comercio: Dom., Repetto 442/44/46/48, Playa 440, Ituzaingó, Bs. As. Rubro Autoservicio Alimentario y no alimentario, N° de Expte. Municipal 4134-9416/06. Inscripción N° 1025. Reclamos de Ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccdd Ley 11.867.

C.F. 30.290 / mar. 13 v. mar. 19

**POR 5 DÍAS – Moreno.** María Mercedes Vieytes, Abogada. Comunica que: Cedente: ACCAREZZATO LEONARDO GABRIEL, DNI 30467903, Dom., Misiones 457, Moreno, Bs. As. Cesionario: Yu Hong, DNI 94.026.843, Dom., Av. Corrientes 2240, CABA. Comercio: Dom. Ecuador entre Dunant y Nicaragua, Moreno, Bs. As. Rubro Almacén, Carnicería, Limpieza con Sistema Autoservicio, N° de Expte. Municipal 86346-A-09. N° de Cuenta 20-30467903-5. Reclamos de Ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccdd Ley 11.867.

C.F. 30.291 / mar. 13 v. mar. 19

**POR 5 DÍAS – Florencio. Varela.** ALEJANDRO MILMAN DNI 26.273.129, Transf. el Fdo. de Comercio a Susy Marroquinería y Equipaje S.A. ubicado en la calle Sallares 187 Fcio. Varela: Libre de cargo y deuda Legajo. 22721. Reclamos de Ley mismo negocio.

Qs. 89.378 / mar. 14 v. mar. 20

**POR 5 DÍAS – Florencio Varela.** ALTRAN JUAN ALFREDO DNI 11.660.141. Transfiere a Tonesi Marisa Adriana DNI 14.836.217 el negocio de pizzería sito en Chubut 1380, partido de Florencio Varela, Pdo. De Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Qs. 89.395 / mar. 14 v. mar. 20

**POR 5 DÍAS – Ing. Maschwitz.** RODRÍGUEZ ADRIAN HUGO DNI 18.558.290, transfiere a Miranda Oscar Eduardo 16.246.906 el fondo de comercio Carnicera sito en Paso 1519, Ing. Maschwitz. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.095 / mar. 14 v. mar. 20

**POR 5 DÍAS – Capital Federal.** FRIGORIFICO LA POMPEYA SACIFyA, sito en acceso Zabala s/n° hoy Km. 3.2, número de cuenta comercial 2332, a favor de Alimentaria La Pompeya S.A., actividad matadero de porcinos, procesamiento de carne vacuna y porcina, planta frigorífica.

C.F. 30.303 / mar. 14 v. mar. 20

**POR 5 DÍAS – Haedo.** MINTZ ADOLFO MATIAS, DNI 30.047.497, domiciliado en Lavallol 1060, Haedo transfiere el 50 % fondo de comercio de la calle Héroes de Malvinas 6, Haedo, al señor Juan Camilo Badiali DNI 29.249.677 domiciliado en Argentina 1739 departamento 18, Ramos Mejía. Reclamos de Ley en el domicilio legal sito Lavallol 1060, Haedo.

C.F. 30.310 / mar. 14 v. mar. 20

**POR 5 DÍAS – Pilar.** Transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales, y artículos 79, 80, 81 del “Código de Habilitaciones”. La razón social Banco de Servicios y Transacciones S.A. CUIT 30-70496099-5, con domicilio real Av. Corrientes N° 1174, CABA, anuncia transferencia de titularidad de habilitación comercial, del rubro Banco, sito en la calle Tucumán N° 511, localidad Pilar, libre de toda y gravamen con todas sus instalaciones a favor a Banco Macro S.A., CUIT 30-50001008-4 domicilio real Sarmiento N° 447, bajo el expediente de habilitación 15136/2011. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 38.648 / mar. 14 v. mar. 20

**POR 3 DÍAS – La Plata.** El Instituto de Hermanas Terceras Mercedarias del Niño Jesús, con domicilio legal en Cabildo 285, Avellaneda (1870), Buenos Aires, dona, cede y transfiere a Título Gratuito al Arzobispado de La Plata, el establecimiento Educativo de Gestión privada Sagrada Familia (DIEGEP 0335 4438), ubicado en la calle Goenaga 775, de la localidad de Magdalena (1913), Buenos Aires. Informante: María Calota Bianchi DNI 16.875.147. Representante Legal del Instituto de Hermanas Terceras Mercedarias del Niño Jesús en el Colegio Sagrada Familia.

L.P. 16.501 / mar. 14 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** Se informa que el señor LEONARDO CARLOS GARCIA CUIT 20-23478298-4 vende cede y transfiere al señor Leandro Danielo Martín Broglio CUIT 20-26404138-5 el Fondo de Comercio del Café, Bar y Restaurante denominado “Re Kuerdos” ubicado en calle Castelli 3199 de la ciudad de Mar del Plata, libre de personal y de toda deuda de cualquier índole. Oposiciones en Avda. Luro 3226 Piso 2 Oficina 137, de lunes a jueves de 12.00 a 16.00 CP/LA. Hernán Matías Torrente.

G.P. 92.106 / mar. 15 v. mar. 21

**POR 5 DÍAS - La Plata.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la señora MARÍA ROSA MACIEL –CUIT 27-12024211-9 transfiere el 100% del establecimiento comercial “Noni & Noni” (Pañalera – Artículos de Perfumería), ubicado en la Avenida 60 N° 1250 esq. 20 de la Ciudad de La Plata, a la Srta. Gabriela Kaplan, DNI N° 29115448, domiciliada en calle 64 N° 270 de la Ciudad de La Plata.

L.P. 16.579 / mar. 15 v. mar. 21

**POR 5 DÍAS - La Plata.** CRISTIAN FABIÁN CLERICI, DNI 30.396.624, transfiere a Mario Daniel Diogenes, DNI 29.211.868, fondo de comercio rubro Gimnasio, “Espacio Zen”, sito en calle 55 N° 392 de La Plata, Bs As. Reclamo de Ley en el mismo.

L.P. 16.588 / mar. 15 v. mar. 21

**POR 5 DÍAS - Morón.** SOLANGE MELISA PERONE, DNI: 31.860.058 transfiere a Eduardo Héctor Cagesso, DNI: 13.948.438 el Fondo de Comercio del rubro Centro de copiado, sito en cabildo 216 de la ciudad de Morón libre de toda deuda, gravamen. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Mn. 65.630 / mar. 15 v. mar. 21

**POR 5 DÍAS - San Martín.** ADRIANA CORTI, transfiere a “Mónica Silvina Romero” la Habilitación Municipal de Comercio con rubro venta de Indumentaria Femenina y para Niños, sito en la calle 85 Bonifacini N° 2038 de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.691 / mar. 15 v. mar. 21

**POR 5 DÍAS - Merlo.** MARIANA CECILIA CHAVEZ DNI 28.061.254 transfiere el fondo de comercio de despensa con sistema de auto servicio. Sito en la calle Corrientes 382 Local N° 1, de la Localidad de San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo a María de Lourdes Coscia Bianchi DNI 26.314.538. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.692 / mar. 15 v. mar. 21

**POR 5 DÍAS – Tandil.** Se hace saber que el Sr. ALBERTO ERNESTO PARMA, DNI 4.641.926, con dom. en Constitución 996 de Tandil, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su Propiedad del rubro Elaboración de Reactivos para Laboratorios que gira bajo el nombre de “Inbio Highway” sito en calle Serrano 1414 de Tandil, habilitación Municipal 2147 a

la Sociedad "Inbio Highway S.A." CUIT 30-71498735-2, con domicilio en calle Serrano 1414 de Tandil. Reclamos por el plazo de Ley en Escribanía Badillo, Esc. Marcos Badillo, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 930 de Tandil. Tandil, 05/03/2018.  
Tn. 91.081 / mar. 15 v. mar. 21

**POR 5 DÍAS – Ituzaingó.** El Pollito Pio de Kiriacopulos, CRISTIAN ANTONIO, CUIT 20-26577586-2, transfiere el 100% a la Sra. Cerbelli Josefina, CUIT 27-16057302-9, del Fondo de comercio del rubro servicios de preparación de comidas para llevar sito en presidente Presidente Perón N° 7115 de la Localidad Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo negocio.  
Mn. 65.606 / mar. 15 v. mar. 21

**POR 5 DÍAS – Marcos Paz.** El Sr. JORGE ALFREDO CICHERO, DNI N° 4.594.108 con domicilio en Avellaneda de Marcos Paz, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, transfiere a Cladan S.A. Representada por su apoderado Sr. José María Ibarra, DNI N° 13.354.719 con domicilio en Moreno N° 649 de Escobar, Provincia de Buenos Aires, la Granja de Aves Ponedoras, situada en la intersección de las calles El Picaflor y El Chaja, Barrio El Martillo, de la Ciudad de Marcos Paz, Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, quien vende, cede y transfiere libre de toda y gravamen y persona, reclamos y oposiciones de Ley en Avellaneda N° 3394, Marcos Paz, Partido homónimo, Provincia de Buenos Aires.  
Mn. 65.577 // mar. 15 v. mar. 21

**POR 5 DÍAS - Berisso.** MARIO MANUEL BARGAS Argentino casado CUIT 20-08521518-4 con domicilio en calle 30 N° 32 e/ 32 y 33 de La Plata transfiere a Paula Victoria Franco CUIT 27- 35.247.848-8 con domicilio en calle 121 N° 1496 e/ 62 y 63 de La Plata el fondo de comercio Fotocopias Emmy y Barby ubicado en la calle Montevideo N° 629 e/ 8y 9 de Berisso Libre de Pasivo y Personal) .A efectos legales, las partes pactan los domicilios antes establecidos, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.  
L.P. 16.473 / mar. 16 v. mar. 22

**POR 5 DÍAS – City Bell.** NEFFAT DANIEL ALBERTO, arg., DNI 12.427.454, viudo, dom. Alem N° 372 Ensenada- El Cedente y Neffat Cristian Nicolás, arg, DNI 30437761, soltero, dom. Contarelli N° 395 Ensenada, el Cesionario acuerdan: 1) El cedente manifiesta que es titular del comercio habilitado por la Municipalidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, bajo el N° 118626, en la modalidad de puestos móviles, Feriante, rubro: "Venta de Pescado" que desarrolla su actividad en las "ferias" de calles, 5 entre las de 466 y 467 de City Bell, Diagonal 73 entre las calles 5 y 6 La Plata Sudeste calle 50 Ambas Veredas y calle 68 entre las de 13 y 14 La Plata Sudeste, calle 50 Ambas Veredas, rubro pescadería. . 2) Que cede y transfiere a -El Cesionario-, la totalidad de lo que compone el fondo de comercio. 3) A título gratuito 4) El Cedente renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dicho fondo de comercio. 5) El Cedente realiza la presente transferencia libre de empleados, impuestos y/o gastos. 6) A efectos legales, las partes pactan los domicilios antes establecidos, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Carlos Daniel Vázquez, Abogado.  
L.P. 16.596 / mar. 16 v. mar. 22

**POR 5 DÍAS - José León Suarez.** La Sociedad de Hecho, PATRICIO JAVIER BELTRAME, NICOLAS ARIEL MOLLE y JAVIER ANDRÉS ZUCCARO, transfiere a Mourin Santiago, el local de Comidas Rápidas de calle Buenos Aires 7501 de José León Suarez, Reclamos de Ley en el mismo.  
S.M. 51.714 / mar. 16 v. mar. 22

**POR 5 DÍAS - Morón.** TOSELLO ELINA ROSA, transfiere a Couget Natalia Gimena kiosco "La Fortuna" sito en Monseñor Solari 2247 de Morón. Reclamo de Ley de en el mismo lugar.  
Mn. 65.623 / mar. 16 v. mar. 22

**POR 5 DÍAS – Del Viso.** Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y Art. 79, 80 y 81 del " Código de Habilitaciones Comerciales". El Sr PAGANO ABEL CLAUDIO. CUIT: 20-13295155-2, con domicilio real Rastreador Fournier N° 3551, Munro. Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de Habilitación Comercial, del Rubro Artículos del Hogar, Mueblería, Artículos de Jardinería, Herramientas, bicicletería y blanquería, sito en la calle Av. Madero N° 1378, Localidad Del Viso, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Bella Vista Hogar S.A. CUIT 30-55296780-8, domicilio real Av. Senador Morón N° 1094, Localidad de Bella Vista, bajo el Expediente de habilitación 4230/99. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.  
S.I. 38.748 / mar. 16 v. mar. 22

## Convocatorias

### TERMINAL QUEQUEN S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de abril de 2018 a las 16:00 horas, en la sede social sita en Av. Juan de Garay s/n, Puerto Quequén, Quequén, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de los documentos enumerados por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2017.

3) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

4) Remuneración del Directorio (Art. 261 in fine, Ley 19.550) y de la Sindicatura.

5) Destino de las utilidades.

6) Elección de tres Directores titulares y fijación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos, todos los cuales durarán un ejercicio en sus funciones.

7) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2º párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550, para que se los inscriba en el libro de Asistencia.

L.P. 16.455 / mar. 13 v. mar. 19

## VITALE Y CÍA SCA

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Señores Socios y Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día seis de abril del año dos mil dieciocho a las 14:00 horas en la sede social de calle 11 de Abril 68 de Bahía Blanca para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Ratificar la constitución de la Asamblea.

2) Designar socios para firmar el acta.

3) Designación de un liquidador titular y un liquidador suplente que reemplacen a los renunciantes. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11 horas, previa lectura y firma de la presente acta.

B.B. 56.325 / mar. 13 v. mar. 19

## ASOCIACIÓN CIVIL ALTOS DE MANZANARES S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asociación Civil Altos de Manzanares S. A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas por cinco días a celebrarse en Av. Bartolomé Mitre 874, Manzanares, Pilar, Provincia de Buenos Aires, el día 07 de abril de 2018 a las 10:30 hs. en Primera Convocatoria y a celebrarse el día 21 de abril de 2018 a las 10:30 hs. en Segunda Convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de Dos Accionistas para firmar el Acta.

2) Consideración y aprobación de la documentación prescripta por normativa vigente, correspondiente al ejercicio económico 2017. Consideración de los motivos para el llamado fuera de término para tratar dichos ejercicios económicos. Consideración del resultado de los mismos y aprobación de su destino.

3) Aprobación de la Gestión del Directorio.

4) Elección de Directores Titulares y Suplentes por finalizaron de mandato.

5) Inscripciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (D.P.P.J.) de la Provincia de Buenos Aires.

Quedan autorizados para la publicación del presente en el Boletín Oficial y para y para realizar publicaciones de edicto y diligencias ante D.P.P.J. de la Provincia de Buenos Aires el Dr. Matías López y el Dr. Claudi Horacio Rodríguez.

C.F. 30.313 / nov. 14 v. nov. 20

## GALVYLAM SOCIEDAD ANÓNIMA

### Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 6 de abril de 2018 a las 11:00 en la sede social de la sociedad sita en Marcelo Torcuato de Alvear número 4383 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

##### Asamblea Extraordinaria:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Ratificación de lo actuado por el Directorio. Asamblea Ordinaria:

3) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2017.

4) Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.

5) Remuneraciones del Directorio.

6) Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2017.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea - Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Nº 19.550. María José Pérez Clouet. Notaria.

C.F. 30.314 / mar. 14 v. mar. 20

## EMPRESA CIUDAD DE SAN FERNANDO S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 2018, a las 18:00 horas en el local de la calle Coronel Brandsen N° 2.265, Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2017.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de los mismos por dos ejercicios.
- 5) Fijación del número miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes. Elección de los mismos por un ejercicio.
- 6) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (Art. 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades) El Directorio.

S.I. 38.627 / mar. 14 v. mar. 20

### CENTRO DE TOMOGRAFIA COMPUTADA Y DE RESONANCIA MAGNETICA DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 09 de abril de 2018 en 1° y 2° Convocatoria simultáneamente, a las 20:00 y 21:00 hs. Respectivamente, a llevarse a cabo en Almafuerte 68 de Junín (B) para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de Documentos Art.234 inc.1° de la Ley 19550 al 31/12/2017.
- 2) Tratamiento del resultado del Ejercicio al 31/12/2017.
- 3) Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del Art.261 L.S.C.
- 4) Fijación Valor Acciones según Art.9 del Estatuto.
- 5) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta de la presente.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Dr. Víctor Daniel Previti, Contador Público.

Jn. 69.229 / mar. 14 v. mar. 20

### HIJOS DE CARLOS J. PICCHI S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Convócase a los Sres. Acción a Asamb. Gral. Ord. El día 27 de abril de 2018, a las 19 hs., en la Sede Soc. de Av. Arias N° 81 de Junín (b), p/tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos p/ los que se celebra Asamblea fuera de termino.
- 2) Consider. Docum. Artr. 234 inc. 1° Ley 19.550 al 28-02/16, al 28/02/17 y al 28/02/18.
- 3) Fijación del rect Titular y Supient y Elección de los mismos.
- 4) Distribución dividendos.
- 5) Designac. de firmar el Acta". Soc. no compr. Art. 299 LSC.

Jn. 69.225 / mar. 14 v. mar. 20

### ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club Los Alisos, Complejo Residencial Los Alisos, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 5 de Abril de 2018, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 8 cerrado el 31/12/2017.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6) Designación de un Director suplente clase A para completar el mandato otorgado en Asamblea del 14/04/2016.
- 7) Plan Bianual. Presentación de proyectos y su financiación.

8) Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.

9) Transporte, informe de AVN.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 podrá ser retirada en la Administración a partir del 22 de Marzo en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 16.521 / mar. 14 v. mar. 20

## ASOCIACIÓN CIVIL CABOS DEL LAGO S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Cabos del Lago, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 3 de Abril de 2018, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 9 cerrado el 31/12/2017.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
- 6) Designación de dos Directores titulares y dos suplentes Clase "B" por vencimiento de sus mandatos.
- 7) Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
- 8) Seguridad perimetral. Proyecto.
- 9) Piscina del Club House. Re funcionalización del área.
- 10) Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.

11) Transporte, informe de AVN.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al Art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 podrá ser retirada en la Administración a partir del 20 de marzo en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 16.522 / mar. 14 v. mar. 20

## EMPRESA SANATORIO PRINGLES S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A. para el día 05 de abril de 2018 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 20.30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Director suscriban el acta correspondiente a la asamblea.
- 2) Consideración de los estados contables y la memoria correspondiente al Ejercicio Social finalizado el 31/12/2017.
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del directorio de acuerdo con el artículo 275 y aprobación de sus honorarios de acuerdo con lo prescripto por el artículo 261, ambos de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2017.
- 4) Renovación de las autoridades integrantes del directorio por vencimiento de los mandatos. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. El Director.

B.B. 56.346 / mar. 14 v. mar. 20

## **BAIPRO INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13/04/2017, a las 16:00 horas en primera y a las 18:00 horas en segunda convocatoria en la sede social de la Sociedad a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.  
2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, Notas y Anexos al 31/12/2017, Memoria, Resultado del ejercicio y destino del mismo.

3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio financiero cerrado el 31/12/17, sus honorarios.

4) Designación de los miembros del Directorio.

5) Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Martin Aversano. DNI 29.776.178. Presidente.

B.B. 56.353 / mar. 14 v. mar. 20

## **ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en el Art. 29 del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Amigos de Libertad convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de abril de 2018 a las 20 hs. En su sede social de calle Víctor Mercante N° 200 de la Ciudad de Libertad, con el objeto de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Lectura y Consideración del Acta Anterior.

a) Elección de dos Asociados presentes para firmar el acta.

b) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, cuentas de gastos y recursos e Informe de la junta fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico N° 18 comprendido desde el 01/01/2017 y cerrado el 31/12/2017.

2) Ratificación por votación de la Asamblea de la composición de la Comisión Directiva. Por la renuncia de la presidenta Dra. Estela Mirian Ermacora, y del vocal titular primero Domingo Di Bella.

3) Aprobación del reempadronamiento de socios para actualización del mismo. Firma Secretario Firma Presidente. Falco Dora Edith Malerba Araceli Lujan.

Mn.65.625 / mar. 14 v. mar. 16

## **3NET S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de 3Net S.A., para el día 14/04/2018, a las 19,30 horas, en el local social de calle Chacabuco N° 100, de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.

2) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/10/2016 y 31/10/2017.

3) Destino de las Utilidades. Honorarios del Directorio.

4) Elección de Directores Titulares y Suplentes por tres ejercicios.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio. Sandra Limodio. CPN.

T.A. 87.045 / mar. 15 v. mar. 21

## **FABRICA LÁCTEA TRES ARROYOS S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS: Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Fabrica Láctea Tres Arroyos S.A. para el día 14 de abril de 2018 a las 11 horas en Saavedra N° 390 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2017.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Nota: Según el artículo 15 del Estatuto Social: Se convoca en segunda convocatoria, si fracasa la primera, para el día 14 de abril de 2018 a las 12:00 horas. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Sandra Limodio. CPN.

T.A. 87.046 / mar. 15 v. mar. 21

## **ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.**

## Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo en el Club de tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 4 de Abril de 2018, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 14 cerrado el 31/12/2017.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
- 6) Designación de un Director titular y un suplente clase "C" por vencimiento de sus mandatos.
- 7) Ratificación de la modificación de los Arts. 12.5, 12.6 y 12.7 del Reglamento de Edificación, Parquización y Modificación de Parcelas.
- 8) Ratificación de la modificación de los arts. 2.2, 3.6, 3.10, 4.5 apartado a) y 4.6 apartado c) y f) del Reglamento de Edificación, Parquización y Modificación de Parcelas en su Anexo 1.
- 9) Consideración y ratificación de la Reserva Fondo de Construcciones Pendientes de Final de Obra integrada en los ejercicios vencidos hasta el 31/12/2017.
- 10) Transporte, informe de AVN.

#### El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas solamente podrán hacerse representar en las asambleas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público, que indique expresamente la facultad de concurrir a asambleas de la Sociedad.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2017 y del texto definitivo de las reformas del Reglamento de Edificación, Parquización y Modificación de Parcelas podrán ser retiradas en la Administración a partir del 21 de marzo en horario de 9:00 a 13:00 horas y 14.30 a 18 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 16.583 / mar. 15 v. mar. 21

## FRIGOPAP S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Frigopap S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de abril de 2018, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 21 N° 619, Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 39 cerrado al 31 de Diciembre de 2017.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de los honorarios a Directores y distribución de resultados. Nicolás a. Cirese, apoderado de Frigopap S.A.

G.P. 92.111 / mar. 15 v. mar. 21

## LA BARROSA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de La Barrosa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de abril de 2018, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 21 N° 619, Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la documentación del Art. 234 Inciso I de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 36 cerrado al 30 de septiembre de 2017.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de los honorarios a Directores y distribución de resultados.
- 6) Elección por dos ejercicios de Directores titulares y suplentes.

G.P. 92.112 / mar. 15 v. mar. 21

## **ALIANZA FRANCESA DE LA PLATA**

### **Asamblea Anual Ordinaria CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Se cita a los señores socios para el día 4 de abril de 2018 a las 18 horas para realizar la Asamblea Anual Ordinaria prevista por el Estatuto y con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior de la asamblea del 30 de marzo de 2017.
- 2) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos e informe de la sindicatura sobre el ejercicio fenecido.
- 3) Designación de dos (2) socios con derecho a voto para rubricar el acta que se elaborará en el libro de asambleas habilitado al efecto, acompañando a las autoridades y cumpliendo lo establecido por el artículo 30, inciso F, del estatuto vigente. Transcurrida una hora después de la fijada por la convocatoria, se procederá según el Art. 35 y normas concordantes del estatuto arriba citado. Gabriel Vismara, Secretario.

L.P. 16.622

## **AVAL FERTIL S.G.R.**

### **Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Aval Fértil S.G.R. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 06 de Abril de 2018, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Saavedra N° 759 de la Ciudad y Partido de Carmen de Areco, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2) Designaciones de integrante de la Comisión Fiscalizadora por renuncia a su cargo.
  - 3) Autorizaciones para registración y/o publicaciones de lo resuelto por la asamblea.
- Los accionistas que concurren deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia. Aval Fértil SGR - Roberto Eduardo Coronel, Presidente.

Mc. 66.037 / mar. 16 v. mar. 22

## **ASOCIACIÓN MUTUAL DE CAPITANES, PILOTOS PATRONES DE PESCA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AMPESCA)**

### **Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Capitanes, Pilotos y Patrones de Pesca de la República Argentina, Matrícula Nacional INAM N° BA2726, convoca a los asociados para realizar la Asamblea General Ordinaria, el próximo día 16 de abril de 2018 a las 10:00 horas en su sede Social de El Cano N° 3.541 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones por las que se realiza esta Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración del Balance General y de la Memoria Anual del ejercicio social cerrado el 30 de octubre de 2017 y consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y el Auditor Externo. Se Notifica: Artículo N° 38 del Estatuto Social. El quórum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización; de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Exhibición de libros y documentación correspondientes a los temas incluidos en el orden del día de la presente convocatoria (Art. N° 31 del estatuto social). Se encuentran a disposición de los asociados en Av. Juan B. Justo N° 502 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 10 a 16.00 hs. hasta el día 13 de abril de 2018 inclusive.

M.P.33.446

# **Colegiaciones**

## **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LEY N° 7.193 to. y LEY N° 11.998**

POR 3 DÍAS – GONZALEZ PATRICIA ALEJANDRA, DNI 16.412.986. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora, Febrero de 2018 Bauzone Carlos Alberto.

L.P. 16.505 / mar. 14 v. mar. 16

## Sociedades

### INTEVIAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ARGENTINOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ponce Matilde Inés, DNI 28.459.068, nacida el 25/10/1980, de 37 años de edad, soltera, domiciliada en calle Gobernador Vergara N° 1111, localidad y partido de San Vicente; provincia de Buenos Aires, nacionalidad argentina, de profesión empresaria; Ponce Gladys Patricia, DNI 18.150.839, nacida el 30/05/1967, de 50 años de edad, soltera, domiciliada en calle Morganti N° 156, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, nacionalidad argentina, de profesión empresaria. 2) Instrumento público, fecha 30/11/2017. 3) Denominación: Inteval Construcciones y Servicios Argentinos S.A. 4) Domicilio: calle Gobernador Vergara N° 1111, localidad y partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Agropecuarias: Explotación, compra y venta directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, lanares, tabacaleros, azucareros, agrícolas, forestales y apícolas. Extracción de tierra, movimiento de suelo. Cría, invernada, consignación, distribución, representaciones, intermediaciones y corretajes. Productos originados en la agricultura, planes de forestación, recuperación de tierras para su reutilización como terrenos agrícolas ganaderos. Compra venta y acopio de cereales, granos, oleaginosas y legumbres. Pesca y caza comercial. Actividades de industrialización, compra y venta. II) Comerciales: mediante operaciones de compra, venta, consignación y distribución de mercaderías, semillas, tierra, agroquímicos, químicos, cereales, haciendas, de todo tipo, combustibles sólidos y/o líquidos, gas envasado, automotores, moto vehículos, gases medicinales e industriales, ropas de vestir, alimentos. Importación y exportación de maquinarias agroindustriales, metalúrgicas, y para la industria de la construcción, sus productos y subproductos. III) Constructoras: Mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o privada, loteos y urbanizaciones. Ejecución de proyectos, dirección, construcción y administración de obras de cualquier naturaleza, obras de ingeniería y o arquitecturas en general, públicas o privadas. IV) Importadora y Exportadora: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. V) Financieras: Operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la Ley 21.526 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. VI) Inmobiliarias: Compra, venta, construcción, locación, administración y comercialización de inmuebles urbanos y rurales. VII) Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas. VIII) Consultoría y Auditoría: Todo tipo de consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por leyes o por este estatuto. Todos los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrollados por profesionales debidamente matriculados. IX) Transporte: De cargas generales, mercaderías, semillas, tierra, agroquímicos, químicos, cereales, haciendas, de todo tipo, combustibles sólidos y/o líquidos, gas envasado, automotores, moto vehículos, gases medicinales e industriales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas Matilde Inés Ponce, DNI 28.459.068, Gladys Patricia Ponce, DNI 18.150.839 únicos accionistas. Presidente: Matilde Inés Ponce, DNI 28.459.068, y Director Suplente: Gladys Patricia Ponce, DNI 18.150.839. 9) Representación legal: Matilde Inés Ponce. 10) Con un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares y un Director Suplente. 11) Cierre de ejercicio: 30/06. Fabián Osvaldo Lull Andréu, Contador Público Nacional.

L.P. 16.153

### CARTASUR CARDS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 44 del 28/11/17 y reunión de directorio de fecha 28/12/17 se resolvió que el Directorio quede conformado de la siguiente manera: Miguel Rodolfo Elguer como Presidente, Vilma Beatriz Lo Presti como Vicepresidente; Mirta Noemí Montes y Juan Antonio Prgich como Directores titulares y Daniel Tribelhorn como Director suplente, todos ellos aceptando sus cargos y constituyendo domicilio especial en la calle Sixto Fernández 124, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Miguel Rodolfo Elguer Representante Legal.

L.P. 16.151

### CARTASUR CARDS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria Nro. 45 del 12/01/18 se resolvió aumentar el número mínimo de miembros del Directorio a tres, reformándose el art. 9 del estatuto social: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete miembros titulares, con mandato por tres años, siendo reelegibles. La Asamblea debe elegir suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Los Directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de dos tercios de los presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. En garantía de sus funciones los Directores deberán prestar garantía por la suma de pesos diez mil, mientras dura la vigencia de sus respectivos mandatos y hasta tanto se apruebe su gestión. Podrá constituirse en bonos, títulos públicos, seguros de caución o suma de moneda nacional o extranjera depositado en la caja de la Sociedad, o en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad." Miguel Rodolfo Elguer, Presidente.

L.P. 16.150

**CONSULTORA DE MEDIOS DEGEVE GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Cesión de Acciones y Derechos sociales por Instrumento Privado del 03/11/2017 con certificación de firmas ante escribano, Libro de Requerimientos N° 42, Acta 117 y Folio 117, Registro La Plata 492, Escribana Titular Catalina Lértora, 2) Matías Isasi, argentino, soltero, periodista, nacido el 18 de enero de 1987, DNI 32.843.850, CUIT 20-32843850-0, domiciliado en la calle 122 número 355 La Plata, cede todas sus tenencias accionarias 6.000 (seis mil) acciones sociales al nuevo accionista Viviana Godoy, argentina, divorciada de sus primeras nupcias de Ricardo Alejandro Pennington, abogada, nacida el 29 de diciembre de 1976, DNI 25.690.392, CUIT 27-25690392-5, con domicilio en calle 50 N° 1120 piso sexto departamento A de la ciudad de La Plata, aceptado por Asamblea General Extraordinaria N° 8 del 23/10/17; 3) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 9 del 14/11/17 se designó: Presidente del Directorio al Sr. Héctor Daniel Veloso, DNI: 16.532.397 CUIT 20-16532397-2 con domicilio en la calle 9 N° 778 Piso 8 Dto. 4 de la localidad de La Plata, partido de La Plata y como Director Suplente a la Sra. Viviana Godoy, DNI 25.690.392, CUIT 27-25690392-5, con domicilio en calle 50 N° 1120 piso sexto departamento A de la ciudad de La Plata, partido de La Plata. 4) Apoderado: José Luis Valderrama. Contador. L.P. 16.141

**CEFERS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reforma de contrato constitutivo por asamblea N° 1 fecha 22/02/2018, resolvió modificar el artículo tercero del estatuto social, quedando redactados de la siguiente forma: Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de mantenimiento de bienes tanto muebles como inmuebles, remodelación, todo tipo de terminados constructivos, trabajos de saneamiento, instalaciones eléctricas, sanitarias, de gas y de agua, herrería, carpintería, pintura y la ejecución y planeamiento de proyectos relacionados con la ingeniería y la arquitectura en general. Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, en el país o en el extranjero la provisión de alimentos, bebidas y tabaco, como así de equipamiento gastronómico, presentación en licitación del estado nacional, provincia o municipal, de entes autárquicos, privados mixtos y/o estatales. Fdo. Gabriela A. Taraburelli, Cdor. Público.

L.P. 16.133

**LLANMETAL S.A.**

POR 1 DÍA - La asamblea del 19/12/16 i) designó Presidente a Armando César de Llano y Director Suplente a Rodrigo Sebastián de Llano ambos domicilio especial en Plaza Brown 194, Adrogué, Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. ii) se reformó el art. 10 y 13 del estatuto para establecer 1 solo titular en el directorio, duración de 3 ejercicios y prescindir sindicatura iii) Cambio de domicilio Legal a Plaza Brown 194, Adrogué, Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. Fdo. Martín José López, Cdor. Público.

L.P. 16.123

**CAFRAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mario Roque Capricciuolo, 17/3/51, Ingeniero Ernesto C. Boatti 555, piso 1 dto. B, Morón, Pcia de Bs As, DNI 93.731.176, Italiano y Silvia Beatriz Vela, 22/5/58, Argentina, De la Vidalita 1601, Parque Leloir, Ituzaingó Pcia de Bs.As. DNI 12.015.510, ambos comerciantes y Divorciados.2) 20/02/2018. 3) Cafran SRL 4) Carapachay N° 3118, Localidad y partido Morón, Pcia Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto la compra venta de inmuebles y su explotación. 6) 50 años. 7) \$ 50000. 8) y 9) Gerente: Mario Roque Capricciuolo y Silvia Beatriz Vela. Fiscalización: mismos socios. 10) 31/03. Fdo. Martín José López, Cdor. Público.

L.P. 16.122

**JUANOJUAN S.A.**

POR 1 DÍA. Por Asamblea General Extraordinaria del 16-02-2018 se decidió ampliar y modificar el Objeto Social. Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros las siguientes activ. gomería y servicios afines: Comercializ. Mayorista y minorista de neumáticos y llantas, nuevos y usados para automov., camionetas, camionetas, máq. Agríc. y viales, motos y todo tipo de vehículos. Taller de Alineación y balanceo de ruedas. Reparac. de cubiertas y llantas. Serv. de verificación técnica integral de vehículos automot. Vta. de accesorios para mantenim. y seguridad del automot. Vta. de art. de goma y PVC. Centro de lubricación: De toda clase de vehículo autom., sustitución de aceite y de todos sus filtros, fluidos y accesorios, engrase, etc. Vta. minorista y mayorista de lubricantes, fluidos, filtros y otros acces. para vehículos. Lavadero. Vta, colocación y reparac. de accesorios electr. y lumínicos, carga y reparac. de aire acondicionado y calefacción. Vta, reparación, recarga, mantenim. y colocac. de baterías para vehículos automot. en gral. Taller mecánico: Reparac. de trenes delanteros, suspensión y frenos de vehículos automot. Reparac. integral de vehículos automot. y motos, tanto del motor, mecanismos de tracción y de toda la carrocería. Coloc. de vidrios y parabrisas, chapa y pintura. Vta. minorista y mayorista de repuestos para vehículos automot. Inmobiliaria: Adquis. y enajen. de bienes inmuebles urbanos y rurales; constit. de dchos. reales, unific., subdiv. y afectación a propiedad horizontal. Loteos con fines de urbaniz. y vta. al contado o en mensualidades. Construcción, arrendam., adm., adm. y vta. de propiedades; urbaniz. y parcelamientos, promoción y oferta de operaciones inmob. Constructora: Proyecto, construcc., remodelación o reparación y montaje, en obra púb. o priv., de edificios y complejos civiles, industr., de ingeniería vial, ferroviaria o ferroviaria, hoteles y centros hospit., obras hidráulicas, energéticas, frigoríficas, sanitarias, de telecomunic. y agronómicas. Estudio de suelos, resistencia de materiales y cálculo de estructuras. Trabajos de saneam., canaliz., drenaje e irrigación, dragado, relleno, parquiz. y urbaniz. Instalac. eléctricas mecánicas y termomec., refrigeración y calefacción, electrónica y computación, radiología y afines. Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, desmonte y forestación de tierras, conces., adm., arrendam., aparcería, coloniz. y cualquier otra forma de disponer y aprovechar para sí o para terceros bienes rurales propios o ajenos. Tratamiento y comercializ. de sus prod. Minera: Explot. de canteras y yacim., extracción y elaboración de mat. de aplicación en la ind. de la constr. Publicidad y Propaganda: Negocios de creación y difusión de publ. o prop. Pública o privada por medios masivos de comunic., gráficos, orales, radiales, telev., cinematográf., letreros fijos o móviles o cualquier otro medio idóneo. Importación y Exportación: de todo tipo de mercad., bs. de capital y serv. relacionados con el cumplimiento del objeto soc. Explotación de franquicias, lic. de patentes, lic. de marcas. Representación Comercial de empresas nacionales o extranjeras en el territorio de la Rep. Arg. Fdo: Luis Aníbal Di Piero, Cdor. Público.

L.P. 16.119

**AGOBAK S.A.**

POR 1 DÍA: 1) Juan Bautista Parente, 10/03/86, arg., soltero, Ing. Industrial, DNI 32.312.647, CUIL 20-32312647-0, calle 21 D N° 2249 City Bell, La Plata, Buenos Aires, y Agustín Escudero, 10/08/85, arg., soltero, Arquitecto, DNI 31.552.883, CUIL 20-31552883-7, calle 17 n° 2828, Gonnet, La Plata, Buenos Aires; 2) 01/02/2018; 3) Agobak S.A.; 4) calle 21 D N° 2249, City Bell, La Plata, Buenos Aires, 5) A) Comerciales: fabricación y montaje de construcciones modulares y sustentables, como así también desarrollar actividades en el campo de las energías renovables, instalaciones fotovoltaicas, aerogeneradores, plantas de gasificación y licuefacción de biomasa para la recuperación energética de todo tipo de residuos, plantas de tratamiento de aguas residuales, agua potable, baterías combinadas de almacenamiento, desarrollo y mantenimiento bajo licencia de empresas internacionales y acuerdos de cooperación de transferencia de técnicas y conocimientos; Compra, venta, alquiler, remodelación, manejo, control, almacenamiento, importación, exportación y mercadeo de containers (contenedores) y cualquier otro tipo de equipos intermodales; B) Constructora: Planificación, desarrollo y ejecución de obras de cualquier naturaleza, y de infraestructura necesaria para su concreción, sea a través de contrataciones directas, de licitaciones, o de cualquier otro acto jurídico vinculante; C) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos; D) Consultora: Servicios de arquitectura, ingeniería y consultoría, asesoramiento, peritajes, agrimensura, estudios de prefactibilidad y factibilidad, planificación, proyectos, inspección y/o supervisión en el campo de la construcción; E) Negocio de publicidad o propaganda por cuenta propia o de terceros; F) Por medio de inversiones, préstamos, aportes de capital de personas físicas y/o jurídicas constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, o a realizarse, para la construcción, compra y venta de inmuebles, préstamos a intereses y financiaciones en general; 6) 90 años; 7) \$100.000; 8) y 9) La administración será ejercida por el Directorio: Presidente: Juan Bautista Parente. Vicepresidente: Agustín Escudero. El mismo tendrá entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares, con mandato por 3 ejercicios. Representación Legal: Presidente Directorio. Fiscalización: Los socios; 10) 31/12.- Santiago César Felices. Abogado.

L.P. 16.117

**MAXAL S.A.C.I.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 30/03/2016 se eligió a Carlos Alberto Rodríguez, DNI 5.199.157 CUIT 20-05199157-6 como Director titular y Presidente del Directorio y a Noemí Juana Traverso DNI 3.998.907 CUIT 27-03998907-2 como Director Suplente. Por acta de Directorio del 16/2/2018 ante el fallecimiento del Director titular ocurrido el 8/1/2018, inscripto en Acta 42, T° 2D, año 2018 del Registro de las Personas Pcia. de Bs As, asume como Director Titular y Presidente del Directorio Noemí Juana Traverso, quien acepta el cargo por instrumento privado del 27/02/2018 y constituye domicilio en San Martín 640 4°B de Quilmes.- Leonardo Sapino. Abogado.-

L.P. 16.116

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MARCELO Y PABLO POZZI S.R.L.**

POR 1 DÍA – Inst. Privado del 08/02/2018. Socios: Marcelo Fabián Pozzi, arg., nac 16/01/71, DNI 21.945.473, CUIL 20-21945473-3, viudo de sus únicas nupcias con María Valeria Eyroa, empleado, dom. Suipacha 455 de Magdalena, Prov. de Bs. As.; Pablo Alejandro Pozzi, arg., nac. 21/07/73, DNI 23.343.726, CUIT 20-23343726-4, casado en primeras nupcias con María Lorena Eyroa, transportista, dom. Suipacha 487 de Magdalena, Prov. de Bs. As. Denominación: Compañía de Transportes Marcelo y Pablo Pozzi S.R.L. Dom. legal: Suipacha 487 de Magdalena, Prov. de Bs. As.. Duración: 99 años contados a partir de su constitución. Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) industriales manufactureras de todo tipo; d) culturales y educativas; e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) inmobiliarias y constructoras; h) inversoras, financieras y fideicomisos; i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) salud; k) transporte por automotor en general, ya sea urbano y/o suburbano, desde y/o hacia puertos y aeropuertos en su caso, incluyendo servicios públicos, servicios de tráfico libre, servicios ejecutivos, servicios de transporte para el turismo y servicios de transporte de cargas y correspondencia. Capital social: Pesos veinte mil, dividido en veinte mil cuotas de un peso c/u, suscripto totalmente: Marcelo Fabián Pozzi y Pablo Alejandro Pozzi suscriben diez mil cuotas cada uno.. Administración, rep. Legal y uso de la firma de la sociedad a cargo de un Gerente, por todo el término de duración de la sociedad. Gerentes; Marcelo Fabián Pozzi y Pablo Alejandro Pozzi. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Sede social: Suipacha 487 de Magdalena, Prov. de Bs. As. Fiscalización: cualquiera de los socios. Dr. Martín Ignacio López Barayzarra, autorizado por contrato social.

L.P. 16.172

**SERVICIOS AL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA – CUIT 33-66359203-9. Cambio de domicilio: Por Acta N° 47 volcada a fojas 43 del Libro de Actas N° 1 rubricado el 16/08/1995, de fecha 07/10/2014, con la presencia unánime de los Socios Sres. Rodolfo Gerardo Richter, DNI 5.526.547, CUIT 24-05526547-6 y María Julia Richter, DNI 28.750.272, CUIT 27-28750272-4. El Socio Gerente Rodolfo Gerardo Richter, indica que debe procederse en estas instancias, a aprobar el cambio del domicilio Legal de la Sociedad, actualmente en la calle Hipólito Yrigoyen N° 4901, de la localidad de Lanús, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires a la calle 2 de Mayo 3508 P.B. Departamento 1 de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Por unanimidad resuelven modificar la cláusula Primera del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: Primera: La Sociedad se denomina Servicios al Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio social en la calle 2 de Mayo 3508 PB, Departamento 1 de la localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior. Fdo. Datti Ligia Samanta, Cdor. Público.

L.P. 16.170

**BIG SIBERIA LA PLATA S.R.L.**

POR 1 DÍA – Constitución: 01– Socios: Mon, Lucrecia, argentina, casada, DNI 30.575.709, con CUIT 27-30575709-3-1, nacida el 01/11/1983, comerciante, domiciliada en calle 17 N°1137, partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. y Cheresole, Magdalena María, argentina, soltera, DNI 30.591.127, con CUIT 27-30591127-0, nacida el 20/10/1983, comerciante, domiciliada en calle 14 N°1223 Torre 1, Piso 2, Dpto B de la ciudad de La Plata, Provincia de Bs. As.; 2– Instrumento Privado: Fecha 28/02/2018; 3– “Big Siberia La Plata S.R.L.”; 4– Domicilio Social: Calle 17 N°1137 de la ciudad y partido de La Plata; 5- Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, la venta de Servicios de Bar, Cafetería y Restaurant, Venta de Libros y Regalería. La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5º de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 5º de Libro II, Título X del Código de Comercio. 6- Duración: 20 años contados desde la inscripción registral; 7- Capital Social: es de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000). 8- Administración: será ejercida por Doña Lucrecia Mon y Doña Magdalena María Cheresole. 9- Representación legal: Socias Gerente; 10- Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Fdo. Datti Ligia Samanta, Cdor. Público.

L.P. 16.169

**EL CAMINANTE CORONEL SUÁREZ S.R.L.**

POR 1 DÍA – Edicto Complementario: Constitución de S.R.L. Instr. Const. del 18/10/2017. Composición del órgano de administración y fiscalización: La administración social será ejercida por el socio Sr. Fernando Rodrigo Schwerdt, DNI 27.291.974, con el cargo de gerente. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. Durará en su cargo un año, pudiendo ser removido con las mayorías del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales modificada por la Ley 22.903. La fiscalización de la sociedad la ejercerá el socio no gerente, Sr. Pablo Oscar Span, DNI 28.722.593, por el término de un año, en los términos del art.55 de la Ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del Art. 299 inc. 2do. por aumento de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos tres ejercicios, siendo reelegibles. Azucena Luciana Torres, CPN.

L.P. 56.234

**DF GASTRONOMÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Guerra María Luciana , Argentina, nacida el 21 de julio de 1.980, con DNI 28.296.249, CUIT 27/28296249/2, Soltera, con domicilio en la calle Sisco 2.411, de la Ciudad de Bahía Blanca, de profesión comerciante y don Díaz Martín Federico, Argentino, nacido el 11 de Abril de 1.984, con DNI 30.852.210, CUIT 20/30852210/6 soltero, con domicilio en la calle Paunero 881 de la Ciudad de Bahía Blanca, de profesión comerciante 2) Constituida el 31/10/2017 por instrumento privado. 3) Denominación: DF Gastronomía SRL 4) Domicilio en Sáenz Peña 2.207 , de la Ciudad de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires 5) Objeto Social; Catering con logística para empresas 6) Plazo: 100 años. 7) Capital social: \$ 100.000 8) Administración: será ejercida por la Socia Sra. Guerra María Luciana con el cargo de Socios Gerente, por todo el término de la duración de la Sociedad. 9) Prescinde de la sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre. Fdo. Guerra, María Luciana.

B.B. 56.236

**AGUAS DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Del Punta Bruno, con DNI:38.550.290, comerciante , argentino, nacido el 19/10/1994 ,soltero ,con domicilio en Ayacucho N° 1501 de Bahía Blanca, CUIT: 20-38550290-8 y Chiari Francisco José, con D.N.I. 5.496.816 , comerciante , argentino, nacido el 17/08/1943 ,casado en primeras nupcias con Nérida Mabel López , con domicilio en Saavedra N° 863 de Bahía Blanca, CUIT 20-05496816-8 2) 06 de febrero del 2018 3) Aguas Del Sur SRL 4) Fabián Gozalez N° 930 de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; 5) La sociedad tiene por objeto social: A) Industrial :La fabricación, transformación, elaboración, manipulación, embotellado , reparación, mantenimiento y toda clase de operaciones de carácter industrial para la comercialización de Aguas naturales y Minerales, Fabricación de Sodas , Elaboración de bebidas - Comercial, Inmobiliaria, Constructora . 6) Duración: 99 años 7) El capital social es de \$ 100.000 dividido en 1000 cuotas de \$ 100,00 cada una y de un voto por cuota. 8) La administración social será ejercida por una gerencia. plural con firma indistinta a cargo de Del Punta Bruno, D.N.I. 38.550.290 CUIT : 20-38550290-8 y el sr. Del Punta Horacio Enrique, DNI: 5.519.266, CUIT 23-05519266-9 por el término de tres (3) ejercicios, La fiscalización la harán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 9) Fecha de cierre: 28 de febrero de cada año. Fdo. Delma Nancy Martínez (Contadora Pública Nacional).

B.B. 56.246

**CASDI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad.1) Casdi S.R.L. 2) Instrumento público del 25-01-2018. 3) Rafael Sebastián Castro, argentino, soltero, nacido el 12-07-79, comerciante, DNI 27.245.030, CUIT 20-27245030-8, con domicilio real y especial en O'Higgins 87 piso 1º, Pcia. de Buenos Aires; y Grisel Elizabeth Diale, argentina, soltera, nacida el 28-05-92, comerciante, DNI 39.776.229, CUIT 27-39776229-2, con domicilio real y especial en Necochea 557, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. 4) 50 años contados a partir de su inscripción. 5) Objeto: Comercial: La compra venta. Representación, consignación, distribución, transporte, comisión y financiación al por mayor y menor de petróleo y todos los pro-ductos derivados del mismo, en especial gas líquido, petróleo envasado en garrafas y cilindros: gas natural por redes y combustibles líquidos, sólidos y lubricantes y otras especialidades relacionadas con el gas y el petróleo, compra y venta de productos eléctricos y electrónicos, maquinas, maquinarias, repuestos y accesorios para la explotación minera y petrolera. Importación y exportación. Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacena-miento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o

jurídicas vinculadas al área de transporte en general. Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Constructora: la construcción y refacción de edificios y la construcción y refacción de todo tipo de obras civiles, sobre bienes propios o de terceros de carácter público o civil. Constructora: la construcción y refacción de edificios y la construcción y refacción de todo tipo de obras civiles, sobre bienes propios o de terceros de carácter público o civil. Importación y exportación: importar y exportar todo tipo de mercadería o producto relacionados con el objeto social. Financiera: financiar con recursos propios las actividades relacionadas con el objeto social, no pudiendo realizar las actividades comprendidas dentro de la ley de Entidades Financieras. 6) Capital: \$ 100.000.- 7) La administración y representación legal estarán a cargo de Diale Grisel Elizabeth. 8) 31-03 de cada año. 9) Necochea 557, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. 25/01/2018. -

B.B. 56.231

### RIQUELMEWIRTH S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. 23 19/02/2018 Reg. 135 Partido de Avellaneda. 2) Razón social: RIQUELMEWIRTH S.R.L. 3) Socios: José Alberto Wirth, argentino, nacido el 4/06/1947, DNI 5.223.527, CUIT 20-05223527-9, oficial múltiple, casado en primeras nupcias con Noemí Alicia Told, domicilio real en S.Soreda 6166, 8ºE, Wilde, Avellaneda; Elbio Riquelme, argentino, nacido el 31/12/1975, DNI 24.880.485, CUIT 20-24880485-9, mecánico, soltero, domicilio real en Chubut 845, 1º2, Bernal, Quilmes; Ariel Ignacio WIRTH, argentino, nacido el 30/12/1975, DNI 25.106.129, CUIT 20-025106129-8, mecánico, casado en primeras nupcias con María Fernanda Carle, domicilio real en Levalle 1344, Bernal, Quilmes, todos con domicilio especial en Chubut 845, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a: tornería mecánica de precisión, reparación de cajas automáticas, compraventa de repuestos para la reparación de motores y transmisiones. 6) Capital: \$ 60.000. 7) Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta, y ejercerán sus funciones por el término de duración de la sociedad. 8) Sindicatura: se prescinde. Fiscalización: ejercida por los socios. 9) Cierre de ejercicio: 31/12. 10) Sede Social: Chubut 845, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 11) Gerente: Ariel Ignacio WIRTH. Aceptación de cargos: Si. Domicilio especial: sede social. Autorizado según instrumento público Esc. N° 23 del 19/02/2018 Reg. N° 135 del distrito de Avellaneda. Esc. Liliana Fernández, Titular del Reg.135 Avellaneda, carnet 4953.

Av. 95.013

## Constitución de Sociedades por Acciones Simplificadas

### ORIGINAL ENERGY SAS

Constitución: 12/03/2018. 1. Pablo Ricardo Martin, 14/08/1963, soltero/a, argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados por Integrantes de los Órganos de Administración y/o fiscalización en Sociedades Anónimas, del Jaguarete N° 93, piso b° Los castores Tigre, Nordelta, Buenos Aires, Argentina, DNI 16.556.625, CUIL/CUIT/CDI 20-16556625-5. Rubén Darío Berazain, 13/05/1971, soltero/a, argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial Realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades Excepto las Anónimas, Rucci N° 707, piso Tres de Febrero, Ciudadela, Buenos Aires, Argentina, DNI 22.237.026, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22237026-5. Mariano Álvarez, 13/04/1972, soltero/a, argentina, Servicios Relacionados con la Impresión, Bartolomé Mitre N° 771, piso 2 A La Matanza, Ramos Mejía, Buenos Aires, Argentina, DNI 22.782.236, CUIL/CUIT/CDI 20-22782236-9, 2. Original Energy SAS. 3. Cuevas N° 3606, Ciudadela, partido de Tres De Febrero, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 450.000, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rubén Darío Berazain con domicilio especial en Cuevas N° 3606, CPA 1702, Ciudadela, partido de Tres De Febrero, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariano Álvarez, con domicilio especial en Cuevas N° 3606, CPA 1702, Ciudadela, partido de Tres De Febrero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia Analista  
Dirección de Legitimación y Registro  
Ministerio de Justicia

C.C 2386

### DISTRIBUIDORA GASHOO SAS

Constitución: 21/02/2018. 1. Emerson Fredy Vasquez Padilla, 03/07/1975, soltero/a, Perú, empresario, Virgen de Itati N° 458, piso Banfield, Lomas De Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI 95.065.672, CUIL/CUIT/CDI 20-95065672-8. Bryan Emerson Vasquez Bernedo, 29/03/1996, soltero/a, Perú, empresario, Chascomús N° 1230, piso Monte Chingolo, Lanús, Buenos Aires, Argentina, DNI 94.058.660, CUIL/CUIT/CDI 20-94058660-8. Edivila Padilla Espinoza, 14/07/1953, soltero/a, Perú, empresaria, Estados Unidos Casa 5 M/Z 3 N° 0, Lomas de Zamora, Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI 94.055.089, CUIL/CUIT/CDI 27-94055089-6. Sarita Edith Vasquez Padilla, 29/01/1982, soltero/a, Perú, empresaria, Chascomús N° 1230, piso Monte Chingolo, Lanús, Buenos Aires, Argentina, DNI 94.061.174, CUIL/CUIT/CDI 27-94061174-7. 2. Distribuidora Gashoo SAS. 3. Estados Unidos Casa 5 M/Z 3 N° 0, Lomas De Zamora, partido de Lomas De Zamora,

Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Sarita Edith Vasquez Padilla con domicilio especial en Estados Unidos Casa 5 M/Z 3 N° 0, CPA 1832, Lomas De Zamora, partido de Lomas De Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Bryan Emerson Vasquez Bernedo, con domicilio especial en Estados Unidos Casa 5 M/Z 3 N° 0, CPA 1832, Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia  
Analista  
Dirección de Legitimación y Registro  
Ministerio de Justicia

C.C 2.382

## **CALHOR SAS**

Constitución: 26/02/2018. 1. Carlos Alberto Ortiz, 07/04/1972, soltero/a, argentina, Servicios de Contabilidad, Auditoría y Asesoría Fiscal, General Rodríguez N° 310, piso 1 B Monte Grande Esteban Echeverría, Monte Grande, Buenos Aires, Argentina, DNI 22.769.886 , CUIL/CUIT/CDI 20-22769886-2.m Horacio Miguel Trasatta, 19/03/1975, soltero/a, argentina, Fabricación de Aparatos de Uso Doméstico N.C.P., Punta del Este N° 32, piso Ezeiza, Carlos Spegazzini, Buenos Aires, Argentina, DNI 24.226.576 , CUIL/CUIT/CDI 23-24226576-9. 2. "CalHor SAS". 3. Las Heras N° 595, 2, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Carlos Alberto Ortiz con domicilio especial en Las Heras N° 595, 2, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Horacio Miguel Trasatta, con domicilio especial en Las Heras N° 595, 2, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia  
Analista  
Dirección de Legitimación y Registro  
Ministerio de Justicia

C.C. 2.383

## **EMPRESA BARSAN SAS**

Constitución: 08/03/2018. 1. Fernando Oscar Litta, 22/07/1968, divorciado/a, argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Gallo N° 563, piso 0 0 Baradero, Baradero, Buenos Aires, Argentina, DNI 20.459.563, CUIL/CUIT/CDI 20-20459563-2. Francisco Pederiva, 16/07/1961, divorciado/a, argentina, Cultivo de Cereales N.C.P., excepto los de uso forrajero, Thames N° 1424, piso Baradero, Baradero, Buenos Aires, Argentina, DNI 14.491.104 , CUIL/CUIT/CDI 20-14491104-1. 2. Empresa Barsan SAS. 3. Gallo N° 563, Baradero, partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 17.720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Fernando Oscar Litta con domicilio especial en Gallo N° 563, CPA 2942, Baradero, partido de Baradero, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Francisco Pederiva, con domicilio especial en Gallo N° 563, CPA 2942, Baradero, partido de Baradero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia  
Analista  
Dirección de Legitimación y Registro  
Ministerio de Justicia

C.C 2.384

## **BLAS LORENZO SAS**

Constitución: 12/03/2018. 1. Claudio Alejandro Soria, 10/11/1972, soltero/a, argentina, comerciante, Colón N° 960, piso Ramos Mejía La Matanza, Ramos Mejía, Buenos Aires, Argentina, DNI 23.073.517, CUIL/CUIT/CDI 20-23073517-5. Ariel Rodrigo Soria, 11/12/1973, soltero/a, argentina, comerciante, Rosales N° 680, Ramos Mejía, La Matanza, Buenos Aires , Argentina, DNI 23.626.934 , CUIL/CUIT/CDI 20-236269346. 2. "las Lorenzo SAS. 3. Av. Rivadavia N° 15.636, Haedo, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 450.000, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Ariel Rodrigo Soria con domicilio especial en Av. Rivadavia N° 15.636, CPA 1706, Haedo, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Claudio Alejandro Soria, con domicilio especial en Av. Rivadavia N° 15.636, CPA 1706, Haedo, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de Octubre de cada año.

Tramitación a Distancia  
Analista  
Dirección de Legitimación y Registro  
Ministerio de Justicia

C.C 2.385